

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.....

ACTA No. 036

En la ciudad de Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del Cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Karen Lisseth Viveros Iñiguez, Lcda. Carmita Yolanda Maldonado Garcés, Lcdo. Javier Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del Cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal. Actúa en la Secretaria el Abg. Edison Granda Orellana, Secretario General, para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación del Acta de Sesione Ordinaria No. 33 del 13 de Agosto del 2021.
4. Autorización al Señor Alcalde del Cantón el Ing. Larry Vite Cevallos, acorde a los términos del Art. 60 letra n del COOTAD, a fin de que a nombre y en Representación del GAD Municipal, comparezca a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la **“Construcción de Estribos, Embaulado, para la colocación de un Puente Bailey”**, entre el GAD Provincial de El Oro, el GAD Parroquial



de La Victoria, y el GAD Municipal de Santa Rosa, por el valor de \$ 40.000,00 como contraparte del GAD Municipal.

5. Aprobación en Segunda Instancia de la Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Plan Emergente de Movilidad Urbana y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.
6. Informe del Señor Alcalde
7. Clausura

Al efecto el señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum, constatado el quórum reglamentario se da por instalada la sesión siendo las diecisiete horas.

PRIMER PUNTO.- Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal de parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.

El señor Alcalde interviene: "Agradeciendo la presencia de los señores Concejales, pongo a consideración de Ustedes, el Orden del Día para proceder con esta Sesión Ordinaria de Concejo".

SEGUNDO PUNTO. - Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene El Abg. Edison Granda Orellana Secretario General Municipal: Señor Alcalde, Señores Concejales, tenemos 10 Particiones Extrajudiciales.

Interviene La Doctora Cecilia Román Macas Concejala Principal: Solicito muy respetuosamente Señor Alcalde y Concejales, la presencia de las compañeras Lcda. Carmita Maldonado Garcés e Ing. Karen Viveros Iñiguez, porque en la última Sesión de Concejo a la compañera Karen Viveros ya se le culminaba su Concejalía en Representación del Concejal Ing. Juan Carlos Medina y la presencia de la Concejala Carmita Maldonado. Se solicita muy respetuosamente que tengan la amabilidad de leer la parte legal pertinente de los Concejales que han solicitado sus respectivas vacaciones.



Interviene El Abg. Edison Granda Orellana Secretario General, se da lectura al memorando No. 0243 del 24 de Agosto de 2021.

Ing. Larry Vite Cevallos, Asunto: solicitando vacaciones. De mis consideraciones recibe un afectuoso saludo en calidad de Concejal Principal del Cantón Santa Rosa, solicito a usted muy comedidamente se sirva autorizar el tiempo que me corresponda de vacaciones en calidad de Concejal Principal del Cantón de acuerdo a lo que indica el artículo 29 de la LOSEP, y artículo 27 y 32 del Reglamento a partir del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2021, atentamente señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Concejal Principal del Cantón Santa Rosa.

Interviene el Abg. Edison Granda Orellana, Secretario General, Se le hizo saber de esta petición a la señora Lucía Catalina Guerrero Neto Concejal Alternada del Cantón, que debía incorporarse a sus labores siguiendo el procedimiento parlamentario.

El motivo de la presente, para hacerle conocer la respuesta al Oficio número 582 en donde se me indica que debería asumir la Concejalía Principal del Cantón Santa Rosa, me es bien comunicarle que por motivos que me encuentro actualmente laborando en una Institución Pública (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro) por esta vez no podré acatar su pedido, le comunico por motivos legales y administrativos consiguiente.

En vista de la excusa presentada por la Concejala Alternada que debía Principalizarse, se le notificó a la Lic. Carmita Maldonado Garcés como Concejal Alternada del Cantón Principalizada por excusa de la señora Lucia Guerrero Neto quien debía subrogarse legalmente como Concejal Alternada del señor Concejal Principal Javier Medina Noblecilla en vista de la sucesión que debía implementarse en este caso.

Interviene El Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón: Abg. Edison Granda y Abg. Ignacio Arias García como Procurador Síndico Municipal, en el tema de la Sucesión quien determina eso, nosotros directamente como Municipio o el Órgano Rector.



Interviene el Abg. Ignacio Arias García Procurador Síndico Municipal: La Ley define cuando procede quien deba Subrogar, la ley establece que a falta de un Subrogante que cumpla funciones como un tratado de Servicios Ocasionales, es decir que no sea Servidor de Carrera, si le tocaría Renunciar a esa entidad, para poder desempeñarse como Subrogante o para Principalizarse. Segundo: si esta persona es excusa como es el caso que ha pasado ya no es la primera vez que se daría este caso, la segunda vez, porque justamente pasó con la Concejala ahora Principal Carmita Maldonado Garcés, ya hubo una Consulta que fue absuelta mediante Oficio 224 del 2021 del 7 de abril, ahí se establece como es el Orden Sucesorio que invoca en el artículo 167 punto 1 del Código de la Democracia, legalmente no hay ningún problema en que asuma funciones, porque ya hay un antecedente, incluso con la misma Servidora.

Interviene La Lcda. Carmita Maldonado Garcés Concejala Principal: He consultado con un Abogado de La ciudad de Machala y no tengo ningún inconveniente o impedimento, si solicito una Licencia sin sueldo, ahí dice que según el Orden siguen los Vocales hasta los Suplentes. No hay ningún inconveniente lo pueden preguntar, hay una Acción de Personal firmada recién porque el trámite toma un tiempo hasta pedir la Partida Presupuestaria.

Interviene la Doctora Cecilia Román Macas: Con todo respeto Carmita que le quede claro que se trata del proceso legal pertinente que nosotros tenemos que conocerlo, en primer lugar el Concejal Javier Medina Noblecilla, se acogió a su derecho de las vacaciones que son irrenunciable, pero déjeme indicarle al señor Alcalde que la solicitud del compañero Javier Medina fue realizado el 24 de agosto lo cual inmediatamente se dio a conocer para que asuma su alterna, existe un documento donde se excusan la señora Lucía Guerrero y se les solicita el trámite pertinente para que la compañera Carmita Maldonado asuma sus funciones, pero lo que da lectura el abogado jurídico es con fecha de abril que fue la primera vez, yo no sé señor Alcalde porque la Unidad de Talento Humano rige a partir del 25 de agosto, la cual voy a dar lectura: La Unidad de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, extiende



la presente Acción de Personal a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés en calidad de Concejal Subrogante del señor Javier Medina Noblecilla Concejal Principal del Cantón, ya que solicitó vacaciones desde el 25 de agosto de 2021 al 8 de septiembre de 2021, Por lo que se le ha notificado a su Suplente la señora Lucía Guerrero Neto que se excusó que no podrá posesionarse por encontrarse laborando en una entidad pública cumpliendo con el Procedimiento Parlamentario, se le notificó a la Lcda. Carmita Maldonado Garcés, para que la Subrogue como Concejal, rige a partir del 25 de agosto de 2021, mi preocupación señor Alcalde es que esto no se trata de un procedimiento parlamentario, esto es un procedimiento que tiene que determinar el Consejo Nacional Electoral, porque no cuadran las fechas señor Alcalde usted lo está viendo claramente en el documento.

La Acción del Personal se le está dando a usted a partir del 25 de agosto, por eso señor Alcalde y compañeros Concejales todo el procedimiento debe ser realizado desde mi punto de vista no porque lo digo como Concejala sino porque en los documentos no coinciden, tenemos que estar pendientes porque si lo dejamos pasar Contraloría, ustedes fueron elegidos por el pueblo para que las cosas estén bien hechas, por lo tanto yo si solicito señor Alcalde que se tuvo que haber solicitado al Ministerio correspondiente que entregue el documento, aquí lleva cada uno de los Concejales porque pasó a ser Juez y parte de la compañera Carmita Maldonado Garcés, que laboró como funcionaria pública hasta el día de ayer que estuvimos 30 de agosto, mire la parte legal señor Alcalde, la Acción del Personal está a partir del 25 de agosto, que quiere decir que el Concejal Javier Medina el 24 presenta, a la señora Lucía Guerrero Neto se le comunica el 24 y contesta el 25, a la compañera le comunicaron el 26 le haces una Acción de Personal el 26 con eso señor Alcalde tampoco se va a conocer el reemplazo, porque eso es un asunto ético y moral quien queda en reemplazo que tampoco se va a conocer como Jefa de Turismo, muy aparte de lo que pasa con la señora Licenciada Carmita Maldonado Garcés el proceso que se está dando, desde mi punto de vista que no cuadra para nada, igual vamos presos todo por eso, también el otro asunto es que el compañero Ingeniero Juan Carlos Medina Jiménez de la misma manera se



acogió a sus vacaciones y que la compañera también tiene que dar a conocer que continua en sus funciones.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: El tema de las fechas es para no dejar un vacío legal, porque no pueden existir la no presencia de un Concejal, porque las vacaciones de todos los compañeros presentes son irrenunciables, si el presenta el 24 y se va, no hay nada que lo detenga, no puede existir la falta de un Concejal 25-26-27-28-29- 30.

Interviene la Doctora Cecilia Román Macas: yo sugiero muy respetuosamente que se haga un pedido al Organismo pertinente, cuáles son los alternos de cada uno de los Concejales, quienes siguen en el Orden de Sucesión, y para de esa manera tener un documento legal pertinente y de esa manera solo vamos revisando, le hablo por mi caso también señor Alcalde, en un supuesto no consentido mi Concejal Alterno, quién es y dentro de la línea de cada uno de los Concejales, es un pedido general.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: A mí lo que me genera la duda porque no sé si le correspondería al que es de la misma línea o al que legalmente pudo haber sido Concejal.

Interviene el Abg. Ignacio Arias Procurador Síndico Municipal: por lo tanto se recomienda aplicar la normativa legal en el momento que un Servidor Público de Elección Popular se ausente en forma temporal o definitiva por el Suplente o Principal que siga en la lista oficial en el Orden de Votación.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas: señor Alcalde usted notifique al Organismo pertinente que se le Certifique y le dé a conocer quiénes son las personas a las que les corresponde asumir como suplente.

Interviene el Abg. Edison Granda Orellana, Secretario General: señor Alcalde y señores Concejales de la misma manera el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez ha solicitado vacaciones del 30 al 3 de septiembre, cinco días, para lo cual le hemos notificado a la Concejala Alterna la Ing. Karen Viveros Iñiguez quien se



encuentra presente en esta Sesión de Concejo Cantonal, hoy con nosotros nos acompaña la Lcda. Carmita Maldonado Garcés y la Ing. Karen Viveros Iñiguez como Concejala Alternata.

Acto seguido el Ing. Larry Vite Cevallos solicita al señor Secretario General continuar con el Orden del Día.

Interviene el Abg. Edison Granda Orellana - Secretario General: señor Alcalde y señores Concejales tenemos 10 Particiones Extrajudiciales correspondiente a los señores: Luis Ernesto Tipantaxi Cunalata, Luz Yanet Peñaloza y otros, Ana Rosa Laña Álvarez y otros, Dolores del Rocío Leon y otros, Cueva Ojeda Anna y otros, Barzallo Gómez Jenny del Rocío y otros, Rojas Monje Raúl, Manuel Mocha Condo y otros, Mario Zambrano Palacios, Ochoa Ventimilla Miguel Ángel, 10 Particiones Extrajudiciales, que han sido revisadas y valoradas por la Comisión de Terrenos, las que se encuentran aquí presentes a disposición del Concejo.

Interviene la Doctora Cecilia Román Macas: Señor Alcalde y compañeros Concejales, pongo en consideración las carpetas de Particiones Extrajudiciales revisadas por la Comisión de Terrenos, precidida por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, el compañero Concejal José Lozano Aguilar y quien les habla. Aquí se encuentran las Particiones, que han sido revisadas, 10 carpetas de Particiones Extrajudiciales.

El Concejo Cantonal en pleno luego de las deliberaciones de Ley, y de revisar los informes técnicos y jurídicos por Unanimidad Resuelven Aprobar en todas sus partes las 10 carpetas correspondientes a igual número de Particiones Extrajudiciales.

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0267-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser



tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **MANUEL MOCHA CONDO**, en representación con Poder Especial de los señores **MANUELA CONDO GUAMÁN, SRA. MARÍA ELENA MOCHA CONDO Y SR. LUIS ALFREDO MOCHA CONDO**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** del **MANUEL MOCHA CONDO**, en representación con Poder Especial de los señores **MANUELA CONDO GUAMÁN, SRA. MARÍA ELENA MOCHA CONDO Y SR. LUIS ALFREDO MOCHA CONDO**

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Santa Teresita

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-16-004-00

Área de terreno 206,00 m²

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle García Moreno

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área de terreno 200,00 m²

TERCER PREDIO

Dirección: Calle García Moreno entre Quito y Filomeno Pesantes

Sector: Barrio Calderón



Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 06-47-05

Área de terreno 178,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0477-UPUOT, de fecha 10 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un Predio Urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: MANUEL FERNANDO MOCHA CONDO, por sus propios Derechos y en Representación con Poder Especial de los señores **MANUELA CONDO GUAMÁN, SRA. MARÍA ELENA MOCHA CONDO Y SR. LUIS ALFREDO MOCHA CONDO**

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2021)

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Santa Teresita

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-16-004-000

Área del terreno 206,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe



Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre calle C y calle D

Sector: Lot. Santa Teresita

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-16-004-000

Área del terreno 185,14 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Planta baja más 2 plantas altas con losa

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Guissella Andrea Encalada Correa

Excedente o diferencia del área del predio: -20,86 me "Diferencia"

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2021)

Dirección: Calle García Moreno

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno 200,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe



Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle García Moreno entre Av. Quito y calle Filomeno Pesantes

Sector: Barrio Abdón Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-11-19-000

Área del terreno 220,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: 2 que son de Planta baja con cubierta.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Guissella Andrea Encalada Correa

Excedente diferencia del área del predio: +0,20m² "Excedente", que equivale al 10.00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

TERCER PREDIO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2021)

Dirección: Calle García Moreno entre Quito y Filomeno Pesantes.

Sector: Barrio Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 06-47-05

Área del terreno 178,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas



Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle García Moreno entre Av. Quito y calle Filomeno Pesantes

Sector: Barrio San Vicente

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-12-06-00

Área del terreno 172,36 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Solo cerramiento de Ho Ao.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Guissella Andrea Encalada Correa

Excedente diferencia del área del predio: -5,64m² "Diferencia".

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los procesos de Actualización y Aclaración.



Se da lectura al **INFORME JURIDICO** No. 174-2021, de fecha 13 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MANUEL FERNANDO MOCHA CONDO** por sus propios derechos y en representación con poder especial de los señores **MANUELA CONDO GUAMAN, MARÍA ELENA MOCHA CONDO, LUIS ALFREDO MOCHA CONDO**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Tres Predios ubicados:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Santa Teresita

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-16-004-00

Área de terreno 206,00 m²

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle García Moreno

Sector:



Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área de terreno 200,00 m2

TERCER PREDIO

Dirección: Calle García Moreno entre Quito y Filomeno Pesantes

Sector: Barrio Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 06-47-05

Área de terreno 178,00 m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **4513**, Cod. Catastral/Rol/Ident.Predial. 07-12-01-01-12-16-004-000, que se acompaña de fecha **27 de mayo del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MOCHA ORDEN FRANCISCO, (HOY SUS HEREDEROS).** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Calle Eloy Alfaro, con 11,00 mts.. **SUR:** solar No. 11, con 9,60 mts. **ESTE:** Solar con. 05, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 03, con 20,00 mts. Calle Eloy Alfaro Sector Lotización Teresita, Cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **206,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **17806**, que se acompaña de fecha **27 de mayo del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MOCHA ORDEN FRANCISCO, (HOY**



SUS HEREDEROS). PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Solar del señor Livio Soto. SUR: solar del señor Arroyo. ESTE: Solar del señor Alejandro Añazco. OESTE: Calle García Moreno. Ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **DIEZ METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **515**, Cod. Catastral/Rol/Ident.Predial. 06-47-05, que se acompaña de fecha **27 de mayo del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MOCHA ORDEN FRANCISCO, (HOY SUS HEREDEROS).** **PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** NORTE: Solar No. 04, con 17,50 mts. SUR: solar No. 05 A, CON 17,50 mts. ESTE: Calle García Moreno, con 10,00 mts. OESTE: Solar No. 15, con 10,00 mts. Solar localizado en las calles Garcia Moreno entre Quito y Filomeno Pesantes, sector barrio CALDERON, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **178,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0477 UPUOT**, de fecha **10 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Tres Predios ubicados:



INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2021)

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Santa Teresita

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-16-004-000

Área del terreno 206,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre calle C y calle D

Sector: Lot. Santa Teresita

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-16-004-000

Área del terreno 185,14 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Planta baja más 2 plantas altas con losa

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico



Ing. Guissella Andrea Encalada Correa

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2021)

Dirección: Calle García Moreno

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno 200,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle García Moreno entre Av. Quito y calle Filomeno Pesantes

Sector: Barrio Abdón Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-11-19-000

Área del terreno 220,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: 2 que son de Planta baja con cubierta.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Guissella Andrea Encalada Correa



Excedente diferencia del área del predio: +0,20m² "Excedente", que equivale al 10.00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

TERCER PREDIO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2021)

Dirección: Calle García Moreno entre Quito y Filomeno Pesantes.

Sector: Barrio Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 06-47-05

Área del terreno 178,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle García Moreno entre Av. Quito y calle Filomeno Pesantes

Sector: Barrio San Vicente

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-12-06-00

Área del terreno 172,36 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Solo cerramiento de Ho Ao.

Uso del Terreno: residencial



Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Guissella Andrea Encalada Correa

Excedente diferencia del área del predio: -5,64m² "Diferencia".

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Actualización y Aclaración.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Aclaraciones.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:**

RESUELVE: Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE TRES PREDIOS URBANOS**, a favor de los señores: **MANUEL FERNANDO MOCHA CONDO**, por sus propios Derechos y en Representación con Poder Especial de los señores **MANUELA CONDO GUAMÁN, SRA. MARÍA ELENA MOCHA CONDO Y SR. LUIS ALFREDO MOCHA CONDO.- PRIMER PREDIO: Dirección:** Calle Eloy Alfaro entre calle C y calle D, **Sector:** Lot. Santa Teresita, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-12-16-004-000, **Área del terreno** 185,14 m², **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** Planta baja más 2 plantas altas con losa **Uso del Terreno:** residencial, **Excedente o diferencia del área del predio:** -20,86 me "Diferencia" **SEGUNDO PREDIO: Dirección:** Calle García Moreno entre Av. Quito y calle Filomeno Pesantes, **Sector:** Barrio Abdón Calderón, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-



01-01-06-11-19-000, **Área del terreno** 220,00 m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no **Construcciones existentes:** 2 que son de Planta baja con cubierta, **Uso del Terreno:** residencial, **Excedente diferencia del área del predio:** +0,20m2 "Excedente", que equivale al 10.00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico), **TERCER PREDIO.- Dirección:** Calle García Moreno entre Av. Quito y calle Filomeno Pesantes, **Sector:** Barrio San Vicente, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-06-12-06-00, **Área del terreno** 172,36 m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** Solo cerramiento de Ho Ao., **Uso del Terreno:** residencial, **Excedente diferencia del área del predio:** -5,64m2 "Diferencia", por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 106-2021.**

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0268-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **MARIO PORFIRIO ZAMBRANO PALACIOS**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** del señor **MARIO ZAMBRANO PALACIOS**.

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Eloy Alfaro



Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-001-00

Área de terreno 291,50 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago

Sector: Lot. Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-05-00

Área de terreno 231,50 m2

TERCER PREDIO

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago.

Sector: Lot. Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-06-000

Área de terreno 224,00 m2

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0480-UPUOT, de fecha 11 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de un Predio Urbano.

SOLICITANTES: MARIO PORFIRIO ZAMBRANO PALACIOS.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.



PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 9 julio del 2021)

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-001-000

Área del terreno 291,50 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre Hernán Bravo y calle Morona Santiago

Sector : Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-001-000

Área del terreno 291,50m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Planta baja más planta alta con cubierta

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.



SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 9 de julio del 2021)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago

Sector: Lot. Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-05-000

Área del terreno 231,50 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre calle Hernán Bravo y calle Morona Santiago

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-05-000

Área del terreno 231,50 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.



TERCER PREDIO

(Registro de Propiedad 9 de julio del 2021)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Herman Bravo y Morona Santiago.

Sector: Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-06-00

Área del terreno 224,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: no existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre calle Hernán Bravo y calle Morona Santiago.

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-06-00

Área del terreno 224,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.



CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO** No. 177-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MARIO PORFIRIO ZAMBRANO PALACIOS**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Tres Predios ubicados:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-001-000

Área de terreno 291,50 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago

Sector: Lot. Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-05-000

Área de terreno 231,50 m2

TERCER PREDIO

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Hermán Bravo y Morona Santiago.

Sector: Lot. Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-06-000

Área de terreno 224,00 m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **19335**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-01-12-17-001-000, que se acompaña de fecha **09 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **GUIÑA GONZALEZ MARIA ESTHER (hoy sus herederos), ZAMBANO PALACIOS MARIO PORFIRIO. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Calle Eloy Alfaro, con 13,76 mts. **SUR:** solares No. 05-06, con 15,40 mts. **ESTE:** Solar No. 02, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 08, con 20,00 mts. SOLAR localizado en la calle Eloy Alfaro, Lotización PASTORA CELI, Cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **291,50 mts.**



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **6962**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-01-12-17-05-000, que se acompaña de fecha **09 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **GUIÑA GONZALEZ MARIA ESTHER (hoy sus herederos), ZAMBANO PALACIOS MARIO PORFIRIO.** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solar No. 01, con 10,00 mts. **SUR:** Calle tercera Transversal, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 04, con 23,50 mts. **OESTE:** Solar No. 06, con 22,78 mts. SOLAR ubicado en las calles Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago, Lotización PASTORA CELI, Cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **231,50 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **6961**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-01-12-17-06-000, que se acompaña de fecha **09 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **GUIÑA GONZALEZ MARIA ESTHER (hoy sus herederos), ZAMBANO PALACIOS MARIO PORFIRIO.** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solares No 10 y 01, con 10,00 mts. **SUR:** Calle Tercera Transversal, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 05, con 22,78 mts. **OESTE:** Solares No. 07 y 12, 22,00 mts. SOLAR localizado en la calle Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago, Lotización PASTORA CELI, Cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **224,00 mts.**



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0480 UPUOT**, de fecha **11 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Tres Predios ubicados:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 9 julio del 2021)

Dirección: Calle Eloy Alfaro

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-001-000

Área del terreno 291,50 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Eloy Alfaro entre Hernán Bravo y calle Morona Santiago

Sector : Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-001-000

Área del terreno 291,50m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Planta baja más planta alta con cubierta

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 9 de julio del 2021)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Hernán Bravo y Morona Santiago

Sector: Lot. Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-05-000

Área del terreno 231,50 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre calle Hernán Bravo y calle Morona Santiago

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-05-000

Área del terreno 231,50 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

TERCER PREDIO

(Registro de Propiedad 9 de julio del 2021)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre Herman Bravo y Morona Santiago.

Sector: Pastora Cely

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-06-00

Área del terreno 224,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: no existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Tercera Transversal entre calle Hernán Bravo y calle Morona Santiago.

Sector: Lot. Pastora Celi

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

1000



Código Municipal: 07-12-01-01-12-17-06-00

Área del terreno 224,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Aclaraciones.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE TRES PREDIOS URBANOS**, a favor del señor: **MARIO PORFIRIO ZAMBRANO PALACIOS.- PRIMER PREDIO:** **Dirección:** Calle Eloy Alfaro entre Hernán Bravo y calle Morona Santiago, **Sector :** Lot. Pastora Celi, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-12-17-001-000, **Área del terreno** 291,50m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** Planta baja más planta alta con cubierta, **Uso del Terreno:** residencial, **SEGUNDO PREDIO:** **Dirección:** Calle Tercera Transversal entre calle Hernán Bravo y calle Morona Santiago, **Sector:** Lot. Pastora Celi, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-12-17-05-000, **Área del terreno** 231,50 m2,



Tipo de Predio: urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del Terreno:** residencial, **TERCER PREDIO.- Dirección:** Calle Tercera Transversal entre calle Hernán Bravo y calle Morona Santiago, **Sector:** Lot. Pastora Celi, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-12-17-06-00, **Área del terreno** 224,00 m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe.

Uso del Terreno: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración..- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 107-2021.**

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0269-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **LUIS ERNESTO TIPANTASI CUNALATA.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** del señor **LUIS ERNESTO TIPANTASI CUNALATA.**

Dirección: Calle Pública entre Vía a Puerto Jelí y calle Pública

Sector: Barrio Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 08-10-07



Área de terreno 256,00 m2

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0480-UPUOT, de fecha 11 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: LUIS ERNESTO TIPANTASI CUNALATA.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 15 julio del 2021)

Dirección: Calle Pública entre Vía a Puerto Jeli y calle Pública

Sector: Barrio Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 08-10-07

Área del terreno 256,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Novena entre Calle D y antigua Vía a Jeli

Sector : Barrio Miguel Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

1003



Código Municipal: 07-12-01-01-20-57-12-00

Área del terreno 256,00m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Planta baja con cubierta en estado vetusta-
obsoleta.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Víctor Castillo Paredes.

INFORME TÉCNICO:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO** No. 176-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen



Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **LUIS ERNESTO TIPANTASI CUNALATA**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Un Predio ubicado:

Dirección: Calle Pública entre Vía a Puerto Jeli y calle Pública

Sector: Barrio Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 08-10-07

Área de terreno 256,00 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **19588**, Cod. Catastral/Rol/Ident.Predial. 08-10-07, que se acompaña de fecha **16 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **TIPANTASI CUNALATA LUIS ERNESTO. PARROQUIA: SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Solar No. 06, con 27,90 mts. **SUR:** solar No. 08, con 26,60 mts. **ESTE:** calle Sin Nombre, con 9,80 mts. **OESTE:** Solar No. 12, con 9,00 mts. Ubicado en la calle Publica/Vía a Puerto Jeli y calle Publica, sector barrio CONCHA ALVAREZ, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **256,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0481 UPUOT**, de fecha **11 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE**

1005



PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, TECNICO DE UNIDAD DE PLANEMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un Predio ubicado:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 15 julio del 2021)

Dirección: Calle Pública entre Vía a Puerto Jeli y calle Pública

Sector: Barrio Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 08-10-07

Área del terreno 256,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Novena entre Calle D y antigua Vía a Jeli

Sector : Barrio Miguel Concha Álvarez

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-20-57-12-00

Área del terreno 256,00m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no



Construcciones existentes: Planta baja con cubierta en estado vetusta-obsoleta.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Víctor Castillo Paredes.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Aclaraciones.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO URBANO**, a favor del señor: **LUIS ERNESTO TIPANTASI CUNALATA.-**
Dirección: Calle Novena entre Calle D y antigua Vía a Jeli, **Sector :** Barrio Miguel Concha Álvarez, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-20-57-12-00, **Área del terreno** 256,00m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** Planta baja con cubierta en estado vetusta-obsoleta, **Uso del Terreno:** residencial, , por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 108-2021.**

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0261-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser



tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **RAÚL ROJAS MONGE.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** del señor **RAUL ROJAS MONGE**.

Dirección: Calle Segunda Transversal y Tercera Transversal/Loja y Los Rios.

Sector: Lot. La Familia

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 32-28-02

Área de terreno 1.200,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0462-UPUOT, de fecha 30 de julio del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: RAÚL ROJAS MONGE

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 22 julio del 2021)

Dirección: Calle Segunda Transversal y tercera Transversal/Loja y Los Ríos

Sector: Lot. La Familia

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 32-28-02
Área del terreno 1200,00 m2
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Loja entre calle Décima Transversal y calle Onceava Transversal.

Sector : Lot. La Familia

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-11-09-09-00

Área del terreno 1.200,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 8 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Estefanía Peñaherrera.

INFORME TÉCNICO:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual



esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO** No. 168-2021, de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **RAÚL ROJAS MONGE**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Un Predio ubicado:

Dirección: Calle Segunda Transversal y Tercera Transversal/Loja y Los Rios.

Sector: Lot. La Familia

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 32-28-02

Área de terreno 1.200,00 m2

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **19648**, Cod. Catastral/Rol/Ident.Predial. 32-28-02, que se acompaña de fecha **12 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se

1010



desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ROJAS MONGE RAUL.** **PARROQUIA:** SANTA ROSA. **CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. NORTE:** Calle segunda Transversal y solares Nos. 01-09-10-11-12-13, con (10,00mts-10,00 mts.-30,00 mts.) **SUR:** Calle Tercera Transversal, con 50,00 mts. **ESTE:** Calle Loja y solar No. 01, con (20,00 mts-20,00 mts) **OESTE:** Solares No. 07-13, con (20,00 mts-20,00 mts). SOLAR localizado en la calle Segunda Transversal y Tercera Transversal/Loja y Los Ríos "LA FAMILIA", cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **1.200,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0462 UPUOT**, de fecha **30 de julio 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial de Un Predio** ubicado:

(Registro de Propiedad 22 julio del 2021)

Dirección: Calle Segunda Transversal y tercera Transversal/Loja y Los Ríos

Sector: Lot. La Familia

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 32-28-02

Área del terreno 1200,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe



Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Loja entre calle Décima Transversal y calle Onceava Transversal.

Sector : Lot. La Familia

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-11-09-09-00

Área del terreno 1.200,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 8 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Estefanía Peñaherrera.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos al usuario seguir con el Proceso de Actualización y Aclaración.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO URBANO**, a favor del señor: **RAUL ROJAS MONGE- Dirección:** Calle Loja entre calle Décima Transversal y calle Onceava



Transversal, **Sector:** Lot. La Familia, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-02-11-09-09-00, **Área del terreno** 1.200,00 m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 8 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del Terreno:** residencial,, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 109-2021.**

Se da lectura el Oficio No. 038- GADMSR-CT, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **MIGUEL ÁNGEL OCHOA VEINTIMILLA**, con sus propios derechos y en representación a los señores **LUZ VICTORIA OCHOA VEINTIMILLA, EDUARDO VICENTE OCHOA VEINTIMILLA, LUIS ALFONSO OCHOA VEINTIMILLA, DANNY DANIEL OCHOA LUZON, MANUEL JULIAN OCHOA LUZON, DIEGO ARMANDO OCHOA LUZON, VÍCTOR ALFREDO OCHOA LUZON, EMÉRITA HAYDEE OCHOA LUZON.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** del señor **MIGUEL ÁNGEL OCHOA VEINTIMILLA**, con sus propios derechos y en representación a los señores **LUZ VICTORIA OCHOA VEINTIMILLA, EDUARDO VICENTE OCHOA VEINTIMILLA, LUIS ALFONSO OCHOA VEINTIMILLA, DANNY DANIEL OCHOA LUZON, MANUEL JULIAN OCHOA LUZON, DIEGO ARMANDO**



OCHOA LUZON, VÍCTOR ALFREDO OCHOA LUZON, EMÉRITA HAYDEE OCHOA LUZON.

Dirección: Calle Cuarta Transversal entre Tercera Longitudinal y calle s/n

Sector: Jumón

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 35-20-07

Área de terreno 919,22 m²

Excedente o diferencia del area del precio: -49,72 m² "Diferencia"

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0458-UPUOT, de fecha 30 de julio del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: señor **MIGUEL ÁNGEL OCHOA VEINTIMILLA**, con sus propios derechos y en representación a los señores **LUZ VICTORIA OCHOA VEINTIMILLA, EDUARDO VICENTE OCHOA VEINTIMILLA, LUIS ALFONSO OCHOA VEINTIMILLA, DANNY DANIEL OCHOA LUZON, MANUEL JULIAN OCHOA LUZON, DIEGO ARMANDO OCHOA LUZON, VÍCTOR ALFREDO OCHOA LUZON, EMÉRITA HAYDEE OCHOA LUZON.**

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 10 de junio del 2021)

Dirección: Calle Cuarta Transversal entre Tercera Longitudinal y calle s/n

Sector: Jumón

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 35-20-07
Área del terreno 919,22 m2
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Callejón sin nombre entre calle sin nombre y Laguna natural.

Sector : Jumón

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-04-07-01-16-61-00

Área del terreno 869,50 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: 1; villa con cubierta.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio Figueroa

Excedente o diferencia de área del predio -49,72 m2 "Diferencia"

INFORME TÉCNICO:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de**



conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO** No. 167-2021, de fecha 3 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MIGUEL ÁNGEL OCHOA VEINTIMILLA** por sus propios derechos y en Representación de los señores **LUZ VICTORIA OCHOA VEINTIMILLA, EDUARDO VICENTE OCHOA VEINTIMILLA, LUIS ALFONSO OCHOA VEINTIMILLA, DANNY DANIEL OCHOA LUZON, MANUEL JULIAN OCHOA LUZON, DIEGO ARMANDO OCHOA LUZON, VÍCTOR ALFREDO OCHOA LUZON, EMÉRITA HAYDEE OCHOA LUZON**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Un Predio ubicado:

Dirección: Calle Cuarta Transversal entre Tercera Longitudinal y calle s/n

Sector: Jumón

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 35-20-07

Área de terreno 919,22 m2



Excedente o diferencia del area del precio: -49,72 m2 "Diferencia"

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **17637**, Cod. Catastral/rol /Ident.Predial. 35-20-07, que se acompaña de fecha **10 de junio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **VEINTIMILLA DE OCHOA DOLORES DE JESUS (Hoy sus herederos).** **PARROQUIA:** **JUMON. (Satélite).** **SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS** **REGISTRALES.** **NORTE:** Poza, CON 30,00 mts.. **SUR:** Callejon Sin nombre, con 10,90 mts. **ESTE:** Propiedad privada, con 50,00 mts. **OESTE:** Solares No. 02-08, con 39,90 mts. SOLAR ubicado en la calle Cuarta Transversal entre tercera Longitudinal y calle S/N, sitio JUMON, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de 919.22 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0458 UPUOT**, de fecha **30 de julio 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Un Predio ubicado:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 10 de junio del 2021)

Dirección: Calle Cuarta Transversal entre Tercera Longitudinal y calle s/n

Sector: Jumón

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 35-20-07



Área del terreno 919,22 m2
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Callejón sin nombre entre calle sin nombre y Laguna natural.

Sector : Jumón

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-04-07-01-16-61-00

Área del terreno 869,50 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: 1; villa con cubierta.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio Figueroa

Excedente o diferencia de área del predio -49,72 m2 "Diferencia"

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos al usuario seguir con el Proceso de Actualización y Aclaración.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento

1018



Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO URBANO**, a favor del señor: **MIGUEL ÁNGEL OCHOA VEINTIMILLA**, con sus propios derechos y en representación a los señores **LUZ VICTORIA OCHOA VEINTIMILLA, EDUARDO VICENTE OCHOA VEINTIMILLA, LUIS ALFONSO OCHOA VEINTIMILLA, DANNY DANIEL OCHOA LUZON, MANUEL JULIAN OCHOA LUZON, DIEGO ARMANDO OCHOA LUZON, VÍCTOR ALFREDO OCHOA LUZON, EMÉRITA HAYDEE OCHOA LUZON**, de un predio: **Dirección**: Callejón sin nombre entre calle sin nombre y Laguna natural, **Sector** : Jumón, **Parroquia**: Cantón: Santa Rosa, **Código Municipal**: 07-12-04-07-01-16-61-00, **Área del terreno** 869,50 m2, **Tipo de Predio**: urbano, **Georeferenciación**: 4 coordenadas, **Elementos referenciales**: vías mencionadas, **Cultivos**: no, **Construcciones existentes**: 1; villa con cubierta, **Uso del Terreno**: residencial, **Excedente o diferencia de área del predio** -49,72 m2 "Diferencia", por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 110-2021**.

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0265-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **DOLORES DEL ROCIO LEÓN**, quien comparece como mandataria del señor **JEFFERSON LUIS LEÓN JAEN**, heredero del Predio según Poder Especial.



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** del señor **DOLORES DEL ROCIO LEÓN**, quien comparece como mandataria del señor **JEFFERSON LUIS LEÓN JAEN**, heredero del Predio según Poder Especial.

Dirección: Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto

Sector: 10 de Agosto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 10-02-04

Área de terreno 161,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0507-UPUOT, de fecha 23 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: señores **DOLORES DEL ROCÍO LEÓN**, quien comparece como Mandataria del señor Jefferson Luis LEON JAEN, heredero del predio, según Poder Especial.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto

Sector: 10 de Agosto

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 10-02-04
Área del terreno: 161,00 m2
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto.

Sector : Cdla. 10 de Agosto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-31-05-00

Área del terreno: 161,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de Ho. Ao. Planta baja con cubierta (vetusta).

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio

INFORME TÉCNICO:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina



con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 183-2021**, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **DOLORES DEL ROCIO LEÓN** quien comparece como Mandataria del señor **JEFFERSON LUIS LEON JAEN HEREDERO DEL PREDIO, SEGÚN PODER ESPECIAL**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Un Predio ubicado:

Dirección: Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto

Sector: 10 de Agosto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 10-02-04

Área de terreno 161,00 m²



SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **18928**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. 10-02-04 que se acompaña de fecha **04 de agosto del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **LEON LUIS IVAN (HOY SUS HEREDEROS)**. **PARROQUIA:** SANTA ROSA. **SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solar No. 03, con 26,00 mts. **SUR:** Solar No. 05, con 26,00 mst. **ESTE:** Calle Conchales, con 6,20 mts. **OESTE:** Solar No. 13, con 6,20 mts. SOLAR Ubicado en las calles Carretero Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y Marlene Nieto, Sector 10 de Agosto, Cantón Santa Rosa. Con una Superficie total de **161,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0507 UPUOT**, de fecha **23 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un Predio ubicado:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto

Sector: 10 de Agosto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 10-02-04

Área del terreno 161,00 m2

Tipo de Predio: urbano



Georeferenciación: No existen
Elementos referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto.

Sector: Cdma. 10 de Agosto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-31-05-00

Área del terreno 161,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de Ho. Ao. Planta baja con cubierta (vetusta).

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su



responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO URBANO**, a favor de los señores: **DOLORES DEL ROCÍO LEÓN**, quien comparece como mandataria del señor **JEFFERSON LUIS LEON JAEN**, heredero del predio, según poder especial: **Dirección:** Carretero a Conchales entre Canal de Aguas Lluvias y calle Marlene Nieto, **Sector :** Cdma. 10 de Agosto, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-04-31-05-00, **Área del terreno** 161,00 m², **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** Vivienda de Ho. Ao. Planta baja con cubierta (vetusta), **Uso del Terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.-
RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 111-2021.

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0270-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite de Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **LUZ JANETH PEÑALOZA MUELA**, por mis propios derechos y en Representación con Poder Especial a los señores **ZOILA ROSA GONZALEZ CORDOVA Y FLORENCIO TAMAYO ROJAS.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de los señores **LUZ JANETH PEÑALOZA MUELA**, por mis propios derechos y en Representación



con Poder Especial a los señores **ZOILA ROSA GONZALEZ CORDOVA Y FLORENCIO TAMAYO ROJAS.**

PRIMER PREDIO

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-13-00

Área de terreno 170,00 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina)

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-14-00

Área de terreno 230,00 m2

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0486-UPUOT, de fecha 12 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de un Predio Urbano.

SOLICITANTES: señores **LUZ JANETH PEÑALOZA MUELA**, por mis propios derechos y en Representación con Poder Especial a los señores **ZOILA ROSA GONZALEZ CORDOVA Y FLORENCIO TAMAYO ROJAS.**

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.



PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 20 de julio del 2021)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-13-00

Área del terreno 170,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J .

Sector : Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-13-00

Área del terreno 170,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Paul Guerrero P.

SEGUNDO PREDIO



(Registro de Propiedad 20 de julio del 2021)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina)

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-14-00

Área del terreno 230,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina)

Sector : Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-14-00

Área del terreno 230, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Paul Guerrero P.

CONCLUSIONES:



Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 179-2021**, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **LUZ JANETH PEÑALOZA MUELA** por mis propios derechos y en representación con poder especial a los señores **ZOILA ROSA GONZALEZ CORDOVA Y FLORENCIO TAMAYO ROJAS**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Dos Predios ubicados:

PRIMER PREDIO

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J

1029



Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-13-00

Área de terreno 170,00 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina)

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-14-00

Área de terreno 230,00 m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO Del libro de Propiedades No. **2931**, Cod. Catastral/Rol/Ident.Predial. 07-12-01-02-13-19-13-00, que se acompaña de fecha **20 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **TAMAYO GONZALEZ SILVIO JEOVANNY, (HOY SUS HEREDEROS) Y PEÑALOZA MUELA LUZ JANETH. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Solar No. 15, con 8,50 mts.. **SUR:** Avda. Lilia Iralda García, con 8,50 mts. **ESTE:** Solar Nro. 12, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 14, con 20,00 mts. SOLAR en la Av. Lilia Iralda García entre calle "I" calle "J", sector Lotización TIERRA SANTA, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **170,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO Del libro de Propiedades No. **2940**, Cod. Catastral/Rol/Ident.Predial. 07-12-01-02-13-19-14-00, que se acompaña de



fecha **20 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **TAMAYO GONZALEZ SILVIO JEOVANNY, (HOY SUS HEREDEROS) Y PEÑALOZA MUELA LUZ JANETH.** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solar No. 15, con 11,50 mts.. **SUR:** Avda. Lilia Iralda García, con 11,50 mts. **ESTE:** Solar Nro. 13, con 20,00 mts. **OESTE:** Calle "I", con 20,00 mts. SOLAR ubicado en la calle calle "I" y Av. Lilia Iralda García (esquina), sector Lotización TIERRA SANTA, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **230,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0486 UPUOT**, de fecha **12 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Dos Predios ubicados:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 20 de julio del 2021)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-13-00

Área del terreno 170,00 m2

Tipo de Predio: urbano



Georeferenciación: No existen
Elementos referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J.

Sector : Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-13-00

Área del terreno 170,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Paul Guerrero P.

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 20 de julio del 2021)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina)

Sector: Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-14-00

Área del terreno 230,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen



Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina)

Sector : Lot. Tierra Santa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-13-19-14-00

Área del terreno 230, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Paul Guerrero P.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de Actualización y Aclaración

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DOS PREDIOS URBANOS**, a favor de los señores: **LUZ**

1033



JANETH PEÑALOZA MUELA, por mis propios derechos y en representación con poder especial a los señores **ZOILA ROSA GONZALEZ CORDOVA Y FLORENCIO TAMAYO ROJAS**: **Dirección**: Av. Lilia Iralda García entre calle I y calle J., **Sector** : Lot. Tierra Santa, **Parroquia**: Santa Rosa, **Cantón**: Santa Rosa, **Código Municipal**: 07-12-01-02-13-19-13-00, **Área del terreno** 170,00 m2, **Tipo de Predio**: urbano, **Georeferenciación**: 4 coordenadas, **Elementos referenciales**: vías mencionadas, **Cultivos**: no, **Construcciones existentes**: no existe, **Uso del Terreno**: residencial **SEGUNDO PREDIO**: **Dirección**: Av. Lilia Iralda García entre calle I (esquina), **Sector** : Lot. Tierra Santa, **Parroquia**: Santa Rosa, **Cantón**: Santa Rosa, **Código Municipal**: 07-12-01-02-13-19-14-00, **Área del terreno** 230, 00 m2, **Tipo de Predio**: urbano, **Georeferenciación**: 4 coordenadas, **Elementos referenciales**: vías mencionadas, **Cultivos**: no, **Construcciones existentes**: no existe, **Uso del Terreno**: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 112-2021.**

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0262-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite de Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **ANA ROSA ALAÑA ALVAREZ, ZOILA DEL ROCIO VIVANCO ALAÑA, ANA BEATRIZ VIVANCO ALAÑA, TERESA GUADALUPE VIVANCO ALAÑA.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.



Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de los señores **ANA ROSA ALAÑA ALVAREZ, ZOILA DEL ROCIO VIVANCO ALAÑA, ANA BEATRIZ VIVANCO ALAÑA, TERESA GUADALUPE VIVANCO ALAÑA.**

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Decima Quinta entre La Floresta y Guillermina Unda

Sector: Cdla del Chofer

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-13-03

Área de terreno 200,00 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Guillermina Unda y Segunda Longitudinal (esquina)

Sector: Lot. Del Educador Santarroseño

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-39-04

Área de terreno 171,00 m2

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0496-UPUOT, de fecha 17 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: señores **ANA ROSA ALAÑA ALVAREZ, ZOILA DEL ROCIO VIVANCO ALAÑA, ANA BEATRIZ VIVANCO ALAÑA, TERESA GUADALUPE VIVANCO ALAÑA.**

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

1035



PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: calle Decima Quinta entre la Floresta y Guillermina Unda

Sector: Cdla. Del Chofer

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-13-03

Área del terreno 200,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Décima Quinta entre calle Guillermina Unda y calle Floresta.

Sector : Cdla. Del Chofer

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-10-31-13-00

Área del terreno 200, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.



SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: calle Guillermina Unda y Segunda Longitudinal (esq.)

Sector: Lot. Del Educador Santarroseño

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-39-04

Área del terreno 171,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Guillermina Unda y calle Segunda Longitudinal (esq)

Sector : Lot. Del Educador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-10-27-11-00

Área del terreno 171, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

CONCLUSIONES:



Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 180-2021**, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **ANA ROSA ALAÑA ALVAREZ, ZOILA DEL ROCIO VIVANCO ALAÑA, ANA BEATRIZ VIVANCO ALAÑA TERESA GUADALUPE VIVANCO ALAÑA**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Dos Predios ubicados:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Decima Quinta entre La Floresta y Guillermina Unda

Sector: Cdla del Chofer

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-13-03

Área de terreno: 200,00 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Guillermina Unda y Segunda Longitudinal (esquina)

Sector: Lot. Del Educador Santarroseño

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-39-04

Área de terreno: 171,00 m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **17150**, que se acompaña de fecha **04 de agosto del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **VIVANCO VALLEJO LUIS ANGEL (HOY SUS HEREDERAS)**. **PARROQUIA:** SANTA ROSA. **SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solar No. 14, con 9,00 mts. **SUR:** calle Guillermina Unda, con 9,00 mst. **ESTE:** Calle Segunda Longitudinal, con 19,00 mts. **OESTE:** Solar No. 03, con 19,00 mts. SOLAR Ubicado en la calle Guillermo Unda y Segunda longitudinal (esquina), sector Lotización "DEL EDUCADOR SANTARROSEÑO", Cantón Santa Rosa.. Con una superficie total de **171,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **17164**, Cod. Catastral/Rol Iden. Predial. **38-13-03**, que se acompaña de fecha **04 de agosto del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **VIVANCO VALLEJO LUIS ANGEL (HOY SUS HEREDERAS)**.



PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS

REGISTRALES. NORTE: Solar No. 04, con 20,00 mts. SUR: Solar No. 02, con 20,00 mts. ESTE: Solar No. 12, con 10,00 mts. OESTE: Calle Decima Quinta, con 10,00 mts. SOLAR localizado en la calle decima quinta entre la Floresta y Guillermo Unda G, Sector ciudadela "DEL CHOFER", Cantón Santa Rosa, provincia de El Oro. Con una Superficie total de **200,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0496 UPUOT**, de fecha **17 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Dos Predios ubicados:

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: calle Decima Quinta entre la Floresta y Guillermina Unda

Sector: Cdla. Del Chofer

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-13-03

Área del terreno 200,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona



(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Décima Quinta entre calle Guillermina Unda y calle Floresta.

Sector : Cdma. Del Chofer

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-10-31-13-00

Área del terreno 200,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: calle Guillermina Unda y Segunda Longitudinal (esq.)

Sector: Lot. Del Educador Santarroseño

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 38-39-04

Área del terreno 171,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)



Dirección: calle Guillermina Unda y calle Segunda Longitudinal (esq)

Sector : Lot. Del Educador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-10-27-11-00

Área del terreno 171, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Actualización y Aclaración

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DOS PREDIOS URBANOS**, a favor de los señores: ANA ROSA ALAÑA ALVAREZ, ZOILA DEL ROCIO VIVANCO ALAÑA, ANA BEATRIZ VIVANCO ALAÑA, TERESA GUADALUPE VIVANCO ALAÑA, **PRIMER PREDIO:** **Dirección:** calle Décima Quinta entre calle Guillermina Unda y calle Floresta, **Sector :** Cdla. Del Chofer, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-10-31-13-00, **Área del terreno** 200, 00 m2, **Tipo de**



Predio: urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del Terreno:** residencial, **SEGUNDO PREDIO**, **Dirección:** calle Guillermina Unda y calle Segunda Longitudinal (esq), **Sector :** Lot. Del Educador, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-10-27-11-00, **Área del terreno** 171, 00 m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del Terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración. - **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 113-2021.**

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0263-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **JENNY DEL ROCIO BARSALLO GOMEZ, ROSA MARÍA GOMEZ ALVAREZ,** por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y los derechos que representa como mandataria de sus hijos señores **HECTOR MARLON BARSALLO GOMEZ Y CARLOS MIGUEL BARSALLO GÓMEZ.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de los señores **JENNY DEL ROCIO BARSALLO GOMEZ, ROSA MARÍA GOMEZ ALVAREZ,** por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y los derechos que Representa como Mandataria de sus hijos señores **HECTOR MARLON BARSALLO GOMEZ Y CARLOS MIGUEL BARSALLO GÓMEZ.**



Dirección: Calle Quinta

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área de terreno 200,00 m2

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0498-UPUOT, de fecha 17 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: señores **JENNY DEL ROCIO BARSALLO GOMEZ, ROSA MARÍA GOMEZ ALVAREZ**, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y los derechos que Representa como Mandataria de sus hijos señores **HECTOR MARLON BARSALLO GOMEZ Y CARLOS MIGUEL BARSALLO GÓMEZ**.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 28 de julio del 2021)

Dirección: calle Quinta

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno 200,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas



Cultivos: no

Construcciones existentes:

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Napo entre calle Manuel Benjamín Pesantes y calle Luis Espinoza Guzmán.

Sector : Barrio Tnte. Hugo Ortíz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-07-37-12-00

Área del terreno 219,98 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Diego Soto Blacio.

Excedente o diferencia del área del predio: + 19.98 m² "Excedente", que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

INFORME TÉCNICO:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.



Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 181-2021**, de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **JENNY DEL ROCIO BARSALLO GOMEZ; ROSA MARÍA GOMEZ ALVAREZ** por mis propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y por los derechos que Represento como Mandataria de mis hijos los señores: **HÉCTOR MARLON BARSALLO GOMEZ Y CARLOS MIGUEL BARSALLO GOMEZ**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Un Predio ubicado:

Dirección: Calle Quinta

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área de terreno 200,00 m2

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **16114**, que se acompaña de fecha **28 de julio del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:**

1046



Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **BARZALLOCASTILLO HECTOR CLODOVEO (HOY SUS HEREDEROS).** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **POR EL FRENTE:** la calle Quinta. **POR UN COSTADO:** Solar de José Calvas. **POR ATRAS:** con solar de Angel Herrera. **POR EL OTRO COSTADO:** con Solar de Rosario Molina. Ubicado en esta ciudad de Santa Rosa.. Con una Superficie total de **10 METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0498 UPUOT**, de fecha **17 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Un Predio ubicado:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 28 de julio del 2021)

Dirección: calle Quinta

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno 200,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes:



Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Napo entre calle Manuel Benjamín Pesantes y calle Luis Espinoza Guzmán.

Sector : Barrio Tnte. Hugo Ortíz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-07-37-12-00

Área del terreno 219,98 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Diego Soto Blacio.

Excedente o diferencia del área del predio: + 19.98 m² "Excedente", que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Actualización y Aclaración

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO URBANO**, a favor de los señores: **JENNY**



DEL ROCIO BARSALLO GOMEZ, ROSA MARÍA GOMEZ ALVAREZ, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y los derechos que representa como mandataria de sus hijos señores **HECTOR MARLON BARSALLO GOMEZ Y CARLOS MIGUEL BARSALLO GÓMEZ, PRIMER PREDIO:** **Dirección:** calle Napo entre calle Manuel Benjamín Pesantes y calle Luis Espinoza Guzmán, **Sector :** Barrio Tnte. Hugo Ortíz, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-07-37-12-00, **Área del terreno** 219,98 m2 **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe.
Uso del Terreno: residencial, **Excedente o diferencia del área del predio: +** 19.98 m2 “Excedente”, que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico), por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 114-2021.**

Se da lectura el memorando No. GADMSR-CONC-2021-0264-M-GD, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **ANA YOSSELIN CUEVA OJEDA, JEISON FERNANDO CUEVA OJEDA.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo Análisis y Aprobación.

Se da lectura a la petición de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de los señores **ANA YOSSELIN CUEVA OJEDA, JEISON FERNANDO CUEVA OJEDA.**



Dirección: Calle Q entre calle Loja y Calle Abdón Calderón

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-48-07-00

Área de terreno 400,00 m2

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. 0506-UPUOT, de fecha 23 de agosto del 2021, correspondiente a la Partición Extrajudicial de un predio urbano, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de Un Predio Urbano.

SOLICITANTES: señores ANA YOSSELIN CUEVA OJEDA, JEISON FERNANDO CUEVA OJEDA.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: calle Q entre calle Loja y calle Abdón Calderón

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-48-07-00

Área del terreno 400,00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

1050



(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Q entre calle Loja y calle Abdón Calderón

Sector : Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-48-07-00

Área del terreno 400, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Diego Soto Blacio.

INFORME TÉCNICO:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica **da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los Procesos de Actualización y Aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 182-2021**, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García. **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso



de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente Informe en Derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **ANA YOSSELIN CUEVA OJEDA; JEISON FERNANDO CUEVA OJEDA** a quien confiero poder especial amplio y suficiente a favor del señor **JOSÉ VICTORIANO OJEDA CUEVA**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de Un Predio ubicado:

Dirección: Calle Q entre calle Loja y Calle Abdón Calderón

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-48-07-00

Área de terreno 400,00 m2

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **18188**, que se acompaña de fecha **02 de agosto del 2021**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **CUEVA VEGA NAPOLEO, OJEDA CUEVA MARIA OLINDA (HOY SUS HEREDEROS).** **PARROQUIA:** SANTA ROSA. **SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Calle "Q", con 20,00 mts. **SUR:** Solar No. 17, con 20,00 mst. **ESTE:** Solar No. 08, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 06, con 20,00 mts. SOLAR Ubicado en las calles "Q" entre Loja y Abdón Calderón , Lotización LAS PALMERAS, cantón Santa Rosa.. Con una Superficie total de **400,00 mts.**



Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0506 UPUOT**, de fecha **23 de Agosto 2021**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de Un Predio ubicado:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.

(Registro de Propiedad 4 de agosto del 2021)

Dirección: calle Q entre calle Loja y calle Abdón Calderón

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-48-07-00

Área del terreno 400,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: calle Q entre calle Loja y calle Abdón Calderón

Sector : Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-48-07-00



Área del terreno 400, 00 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe.

Uso del Terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Diego Soto Blacio.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el Proceso de Actualización y Aclaración

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO URBANO**, a favor de los señores: **ANA YOSSELIN CUEVA OJEDA, JEISON FERNANDO CUEVA OJEDA**, a quien confiero poder especial amplio y suficiente a favor del señor **JOSE VICTORIANO OJEDA CUEVA**, **Dirección:** calle Q entre calle Loja y calle Abdón Calderón, **Sector:** Las Palmeras, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa **Código Municipal:** 07-12-01-02-03-48-07-00, **Área del terreno** 400, 00 m2, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del Terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 115-2021.**



TERCER PUNTO-Aprobación del Acta de Sesione Ordinaria No. 33 del 13 de Agosto del 2021.

Interviene el Abg. Edison Granda Orellana, Secretario Municipal: Señor Alcalde a cada uno de los Concejales se les entregó el Acta de Sesión de Concejo número 33.

El Concejo Cantonal en pleno luego de la deliberaciones de ley por Unanimidad **Resuelve** Aprobar EL Acta N° 33 de Sesión de Concejo Cantonal de fecha 13 de agosto del 2021, sin modificaciones.

CUARTO PUNTO.- Autorización al Señor Alcalde del cantón el Ing. Larry Vite Cevallos, acorde a los términos del Art. 60 letra n) del COOTAD, a fin de que a nombre y en representación del GAD Municipal, comparezca a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la "Construcción de Estribos, Embaulado, para la colocación de un Puente Bailey", entre el GAD Provincial de El Oro, el GAD Parroquial de La Victoria, y el GAD Municipal de Santa Rosa, por el valor de \$ 40.000,00 como contraparte del GAD Municipal.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Concejala Principal: Señor Alcalde y Compañeros Concejales pongo a consideración la autorización al señor Alcalde del Cantón, para que se dé el Convenio para la Construcción de los Estribos, Embaulamiento, para la Colocación de un Puente Bailey, en el Sitio Calichana, Parroquia La Victoria del Cantón Santa Rosa, donde participa el Consejo Provincial de El Oro, el GAD Parroquial de La Victoria, el GAD Parroquial de Buena Vista, el GAD Municipal de Pasaje y nosotros con una partida de \$ 40.000,00 para que se realice el Convenio.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: compañeros este proyecto básicamente es para la colocación del puente, hay que tener en cuenta que solamente en el Punto figuran, los tres Gobiernos Descentralizados, tanto el Provincial como el Parroquial, lo que les quiero decir es que no figuran los Municipios de Pasaje y la Junta Parroquial, no podemos firmar Convenio con ellos, pero son parte



también del Proyecto. El Convenio no se lo hace de manera macro para que esta Obra pueda ser ejecutada con los recursos necesarios, si tienen la Certificación Presupuestaria, se está sacando porque ya no tenemos recursos, se está sacando de parte de la Partida Presupuestaria y Apropiación de Tierras, se está sacando los \$ 40.000,00 para poderlos ubicar en el Convenio con Juntas Parroquiales y poder nosotros tener ese recurso y dárselo a la Prefectura de El Oro que va a ser el ente que Contrate para la Ejecución de la Obra que trae desarrollo y progreso a este importante Sector productivo que tenemos en Santa Rosa y que es frontera con el Cantón Pasaje, muchas gracias por ese apoyo positivo a esta Obra.

El Concejo Cantonal en Ejercicio de sus Atribuciones Constitucionales y Legales por Unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Señor Alcalde del Cantón Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, para que comparezca a nombre y Representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, en los términos del Art. 60 literal n del COOTAD a la celebración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Victoria, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Buenavista y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, el mismo que se financiara con Partida Presupuestaria para el **“Proyecto de Construcción de Estribos, Embaulado para Colocación del Puente Bailey en el Rio Calichana, Sitio Calichana, Cantones Santa Rosa-Pasaje, Provincia de El Oro”,** por un valor de \$ 40.000,00 (cuarenta mil 00/100 dólares) como Contraparte Municipal; del Programa: Otros Servicios Comunales: Denominación: A Gobiernos Autónomos Descentralizados, Partida: 361.78.01.04.01.-
RESOLUCIÓN No. 116-2021

PUNTO QUINTO.-Aprobación en Segunda Instancia de la Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Plan Emergente de Movilidad Urbana y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.



Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar Concejal Principal: Señor Alcalde y Señores Concejales propongo la Aprobación en Segunda Instancia de la Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Plan Emergente de Movilidad Urbana y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Santa Rosa Provincia de El Oro.

Interviene el Abg. Edison Granda Orellana Secretario General: Quien manifiesta: Señor Alcalde oportunamente se les entregó copias de los informes técnico y jurídico, así como también la Ordenanza materia de la presente Reforma a cada uno de los señores Concejales

El Concejo Cantonal en pleno luego de las deliberaciones de ley, por **Unanimidad RESUELVE** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia Únicamente la Reforma al Artículo 6 de la Ordenanza que Aprueba el Plan Emergente de Movilidad Urbana y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Santa Rosa Provincia de El Oro, el mismo que es del siguiente tenor "**Art. 6.-** Las Tricimotos o mototaxis, podrán circular en la ciudad exclusivamente fuera del perímetro delimitado desde la intersección de la Eloy Alfaro y Leonny Castelly, siguiendo hacia el Sur por el Malecón hasta la calle Vega Dávila, hacia el Oeste por la Vega Dávila hasta la Pichincha, hacia el Sur por la Pichincha hasta la Av. Quito hasta el Oeste por la Av. Quito hasta la intersección de la Vaca Galindo, hacia el Sur por la Av. 24 de Mayo hasta la calle Marlene Nieto, hacia el Oeste por la Marlene Nieto hasta la calle 25 de Diciembre, hacia el Sur por la calle 25 de Diciembre hasta la calle 19 de Marzo, hacia el Oeste por la calle 19 de Marzo hasta la calle Teodoro Vite, hacia el sur hasta la calle Hipatía Castro, hacia el Oeste por la Hipatía Castro hasta la Fabián Espinoza, hacia el Sur por la Fabián Espinoza hasta la calle Octava, hacia el Oeste por la calle Octava hasta la calle Joffre Lima, hacia el Oeste por la Joffre Lima hasta la Octava Transversal, hacia el Oeste por la Octava Transversal hasta la calle Los Ríos, hacia el Norte por la calle Los Ríos hasta la calle I, hacia el Oeste por la calle I hasta la calle Pastaza, hacia el Norte por la Pastaza hasta la Vía a Jumón. Se establece el tránsito a la vía a Jumón



exclusivamente para el abastecimiento de combustible y no para el traslado de pasajeros.

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

Considerando:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República tipifica que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas. 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras las siguientes: a).- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar el buen vivir a través de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. c).- Establecer el régimen del uso del suelo. f).- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley. m).-Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras las siguientes: b.-Ejercer el

1058



control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. c.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. f.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, prescribe que, el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias transfiere a los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, en sesiones extraordinaria del treinta (30) de septiembre y ordinaria del tres (03) de octubre del 2014 aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Regulación y Reordenamiento del Tránsito Vehicular en la ciudad de Santa Rosa, aprobada el 31 de noviembre del 2006;

Que, en fecha 17 de noviembre del 2014 se firmó un Acta de Reunión entre las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa y la Agencia Nacional de Tránsito, en donde se definió la delimitación de la zona de restricción y de circulación de las Tricimotos o Mototaxis;

Que, el Gobierno Municipal en función del PDyOT se encuentra gestionando la Construcción del Terminal Terrestre Binacional, el cual requiere ser alimentado por el transporte urbano.



Que, en cumplimiento con las disposiciones en cuanto a Planificación, control y gestión de la competencia de tránsito, el GAD Municipal ha iniciado el proceso de desarrollo de los estudios de pre inversión para la formulación del “Plan de Movilidad y Seguridad Vial del Cantón Santa Rosa”, razón por la cual la presente actualización del Plan Emergente de Movilidad Urbana de Santa Rosa tiene el carácter de provisional;

Que, el Plan Emergente de Movilidad Urbana de Santa Rosa tiene como objetivo, entre otros, ordenar temporalmente la operación del sistema integrado de transporte, con énfasis a potencializar las operaciones en el Terminal Terrestre Binacional, hasta que se cuente con el Plan de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que es necesario disponer el establecimiento de paraderos oficiales en el ámbito cantonal;

Que, la Unidad de Movilidad del GAD Municipal, expone los fundamentos técnicos del Plan Emergente de Movilidad Urbana de Santa Rosa, que justifican su necesaria aprobación e implementación temporal.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

Expide:

LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN EMERGENTE DE MOVILIDAD URBANA Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

Art. 1.- **Aprobar**, en forma provisional, en tanto se culminan los estudios del Plan de Movilidad y Seguridad Vial del cantón Santa Rosa, el **Plan Emergente de Movilidad Urbana de Santa Rosa**, que obra como anexo a la presente Ordenanza, el cual consta de dos (2) capítulos: Capítulo I: Diagnóstico del sistema de transporte público de Santa Rosa, y Capítulo II: propuesta del plan emergente de rutas urbanas.



Capítulo I
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RUTAS TRANSPORTE PÚBLICO

Art. 2.- **Ámbito de aplicación.**- Las disposiciones de esta ordenanza, se aplicarán a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades de hecho y cooperativas de transporte debidamente autorizadas, de todo tipo, que utilicen las vías públicas ubicadas dentro del cantón Santa Rosa.

Art. 3.- **De la modificación de ruta y creación de nuevas rutas.**- La modificación o creación de rutas podrá ser formulada a petición de parte o mediante propuesta de la Gerencia de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa; debiendo contar, con el Informe Técnico respectivo.

La modificación de ruta puede consistir en:

- a) Variación de recorrido;
- b) Reducción de recorrido;
- c) Ampliación de recorrido; y,
- d) Modificación de parámetros.

Los criterios de evaluación para el caso de creación o modificación de ruta, son los siguientes:

- Insuficiencia de cobertura de la demanda, técnicamente determinada;
- Capacidad de la vía;



- Conservación del medio ambiente;
- Operatividad ordenada y eficiente del servicio;
- Oferta de vehículos modernos y de mayor capacidad.

La solicitud de parte o la propuesta técnica de modificación de ruta, debe contemplar la fundamentación técnica operativa y legal, acompañando la propuesta de ficha técnica de itinerario y plano de recorrido.

La modificación y creación de ruta podrá realizarse en el momento que la necesidad sea detectada y siempre cuando cumpla con los criterios de evaluación.

La creación de una nueva ruta así como la modificación de una existente deberá ser mediante una Resolución del Directorio de la EMOVTT SR EP.

Art. 4.- Los vehículos de pasajeros de servicio internacional, interprovincial e intercantonal que tengan origen, destino o tránsito por el cantón, cuyo permiso de operación les faculte tomar pasajeros en la ciudad de Santa Rosa, ingresarán obligatoriamente al Terminal Terrestre Binacional de Santa Rosa realizando el siguiente recorrido:

- **Ingreso de Norte a Sur.-** Lo harán por el Corredor Arterial E25 hasta la intersección del Intercambiador de Transito Sur, ubicado al ingreso del Aeropuerto Regional de Santa Rosa, luego giraran de regreso en el mismo eje vial e ingresaran al Terminal Terrestre por la Calle Eloy Alfaro.
- **Ingreso de Sur a Norte.-** Lo realizarán por el Corredor Arterial E25 e ingresaran al Terminal Terrestre por la calle Eloy Alfaro.



- **Salida al Norte.-** Lo realizaran por la calle S/N y luego por el Corredor Arterial E25.

- **Salida al Sur.-** Lo realizaran por la calle S/N y luego por el Corredor Arterial E25 hasta la intersección del Intercambiador de Transito Norte, ubicado al ingreso de Puerto Jelí, luego giraran de regreso en el mismo eje vial, tomando la salida hacia su destino.

Art. 5.- Los vehículos de pasajeros de servicio interparroquiales, cuyo permiso de operación les faculte transportar pasajeros desde, hasta y viceversa de la parroquia Bellamaría y Comunas Rivereñas del Río Arenillas y sus zonas aledañas, ingresarán obligatoriamente al Terminal Terrestre Binacional de Santa Rosa realizando el siguiente recorrido:

- **Ingreso Ruta de Comunas Rivereñas del Río Arenillas.-** Lo realizarán por la vía Jumón hasta el Intercambiador de transito Sur, luego giraran hacia el eje vial E25 e ingresaran al Terminal Terrestre por la Calle Eloy Alfaro.

- **Salida Ruta de Comunas Rivereñas del Río Arenillas.-** Lo realizaran por la calle S/N y luego por el Corredor Arterial E25 hasta la intersección del Intercambiador de Transito Norte, ubicado al ingreso de Puerto Jelí, luego giraran de regreso en el mismo eje vial hasta el Intercambiador de transito Sur, luego tomarán la vía Jumón hacia su destino.

- **Ingreso Ruta de Parroquias Bellamaría, La Victoria y sitios aledaños.-** Ingresarán por la calle Eloy Alfaro, haciendo una escala de no más de 10 minutos en la parada temporal ubicada en la calle Eloy Alfaro, entre Olmedo y Guayas para dejar pasajeros; luego por las calles Olmedo, Vega Dávila, Avda. Manuelita Sáenz hasta el Intercambiador de transito Sur, luego giraran hacia el eje vial E25 e ingresaran al Terminal Terrestre por la Calle Eloy Alfaro. En el trayecto de la Parada Temporal hasta el Terminal Terrestre, les queda terminantemente prohibido recoger pasajeros.



• **Salida Ruta hacia las Parroquias Bellamaría, La Victoria y sitios aledaños.-** Lo realizarán por el lado norte del Terminal Terrestre, calle S/N y luego por el Corredor Arterial E25 hasta el Intercambiador de transito Norte, ubicado al ingreso de Puerto Jelí, luego por la Av. Segundo Noblecilla, Av. Manuel de J. Vargas, Av. Sixto Durán Ballén, calle José María Ollague, calle Olmedo, Calle Eloy Alfaro, donde hará una escala de no más de 10 minutos en la parada temporal ubicada en la calle Eloy Alfaro, entre Olmedo y Guayas para recoger pasajeros; luego por la calle Eloy Alfaro hacia su lugar de destino.

• **Ingreso Ruta de las Parroquias Torata, La Avanzada, Bellavista y sitios aledaños.-** Lo realizarán por la Avda. Joffre Lima, Arcelia Guzmán, Bolívar, donde hará una escala de no más de 10 minutos en la parada temporal ubicada en la calle Bolívar, entre 15 de Octubre y Félix Vega Dávila para dejar pasajeros; luego por la calle Félix Vega Dávila, Av. Manuelita Sáenz hasta el Intercambiador de transito Sur, luego giraran hacia el eje vial E25 e ingresaran al Terminal Terrestre por la Calle Eloy Alfaro.

• **Salida Ruta de las Parroquias Torata, La Avanzada, Bellavista y sitios aledaños.-** Lo realizarán por la calle S/N y luego por el Corredor Arterial E25 hasta la intersección del Intercambiador de Tránsito Norte, ubicado al ingreso de Puerto Jelí, luego giraran de regreso en el mismo eje vial hasta el Intercambiador de transito Sur, luego tomarán la Avda. Manuelita Sáenz, Filomeno Pesantez, donde hará una escala de no más de 10 minutos en la parada temporal ubicada en la calle Filomeno Pesantez entre Edmundo Chiriboga y Av. Sixto Durán Ballén para recoger pasajeros; luego por la Avda. Sixto Durán Ballén, Los Cedros, Avda. Joffre Lima hacia su lugar de destino.

Art. 6.- Las Tricimotos o mototaxis, podrán circular en la ciudad exclusivamente fuera del perímetro delimitado desde la intersección de la Eloy Alfaro y Leonny Castelly, siguiendo hacia el Sur por el Malecón hasta la calle Vega Dávila, hacia el Oeste por la Vega Dávila hasta la Pichincha, hacia el Sur por la Pichincha hasta la Av. Quito hasta el Oeste por la Av. Quito hasta la



intersección de la Vaca Galindo, hacia el Sur por la Av. 24 de Mayo hasta la calle Marlene Nieto, hacia el Oeste por la Marlene Nieto hasta la calle 25 de Diciembre, hacia el Sur por la calle 25 de Diciembre hasta la calle 19 de Marzo, hacia el Oeste por la calle 19 de Marzo hasta la calle Teodoro Vite, hacia el sur hasta la calle Hipatía Castro, hacia el Oeste por la Hipatía Castro hasta la Fabián Espinoza, hacia el Sur por la Fabián Espinoza hasta la calle Octava, hacia el Oeste por la calle Octava hasta la calle Joffre Lima, hacia el Oeste por la Joffre Lima hasta la Octava Transversal, hacia el Oeste por la Octava Transversal hasta la calle Los Ríos, hacia el Norte por la calle Los Ríos hasta la calle I, hacia el Oeste por la calle I hasta la calle Pastaza, hacia el Norte por la Pastaza hasta la Vía a Jumón. Se establece el tránsito a la vía a Jumón exclusivamente para el abastecimiento de combustible y no para el traslado de pasajeros.

Art. 7.- Los vehículos que transporten carga pesada, como banano, maquinarias, materiales pétreos u otras cargas, observaran las siguientes disposiciones:

- Los vehículos de carga pesada cuyo peso bruto transportado sea mayor a 8 toneladas, que tengan origen o destino el sector de la parroquia Bellamaría y zonas aledañas, que vayan hacia otros cantones de la provincia, no podrán ingresar a la ciudad, debiendo obligatoriamente tomar la vía La Quebrada - La Victoria.
- Los vehículos de carga pesada cuyo peso bruto transportado sea mayor a 8 toneladas, que tengan origen o destino el sector de la parroquia Bellamaría y zonas aledañas, que vayan hacia otros cantones del sur de la provincia, podrán ingresar a la ciudad de tránsito, observando el siguiente recorrido: Puente sobre el rio Santa Rosa, Malecón, calle Imbabura, Av. Quito, Av. 24 de Mayo, vía a Conchales, vía Hacienda Esperanza hasta llegar a la intercepción de la vía Santa Rosa-Bellavista. El retorno lo harán observando el mismo recorrido, a



excepción del tramo de la calle Imbabura, que lo realizarán por la calle Pichincha.

- Los vehículos de carga pesada cuyo peso bruto transportado sea mayor a 8 toneladas, que tengan origen o destino el sector de la parroquia Bellamaría y zonas aledañas, que provean de material pétreo a obras públicas y privadas del cantón Santa Rosa, podrán ingresar a la ciudad observando el siguiente recorrido: Puente sobre el río Santa Rosa, Malecón, calle Imbabura, Av. Quito hasta la Av. Sixto Durán Ballén, por la que se podrán movilizar a los diferentes sectores de la ciudad, excepto al centro comercial, para hacerlo, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 16 y 17 de esta ordenanza. El retorno lo harán observando el mismo recorrido, a excepción del tramo de la calle Imbabura, que lo realizarán por la calle Pichincha.

- Los vehículos de carga menores o iguales a 8 toneladas de peso bruto ingresarán a la ciudad observando las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 8.- Todas las operadoras del transporte urbano de la ciudad, obligatoriamente cumplirán las rutas, horarios y tiempos establecidas en el Plan Emergente de Movilidad Urbana de Santa Rosa.

Art. 9.- Cambio de sentidos de vías.- Hasta tanto no se cuente con el Plan de Movilidad y Seguridad Vial que dará los lineamientos técnicos de los sentidos de las vías en la ciudad, se dispone que:

- El sentido de la calle Bolívar, de Sur a Norte será de una vía, desde Arcelia Guzmán hasta Av. Sixto Durán Ballén;
- El sentido de la calle Cuenca, de Sur a Norte será de una vía, desde la calle Primero de Mayo hasta la Av. Sixto Durán Ballén;
- El sentido de la calle Primero de Mayo, de Este a Oeste será de una vía, desde la calle Colón hasta la Cuenca.



- El sentido de la calle Cuenca desde la calle Primero de Mayo hasta la calle Filomeno Pesantez será de doble vía.
- El sentido de la calle García Moreno, de Norte a Sur será de una vía, desde la Av. Manuelita Sáenz hasta Filomeno Pesantez.
- El sentido de la calle Eloy Alfaro desde el ingreso de la parroquia Bellamaría hasta la calle Sucre será de doble vía. De este punto hasta la Av. Sixto Durán Ballén en sentido Este a Oeste será de una vía. Luego desde la Av. Sixto Durán Ballén hasta la calle "A" será de doble vía; de esta calle ("A") hasta la calle "E" será de una vía sentido Oeste Este y finalmente desde la calle "E" hasta el eje vial E25 (Sector Terminal Terrestre Binacional) será de doble vía.
- El Sentido de la Calle Leony Castelly en sentido Sur a Norte, desde la calle Eloy Alfaro hasta la calle Machala y Guayas será de una vía; y, desde la calle Eloy Alfaro en sentido Sur será de doble vía.
- El sentido de la calle Víctor Ollague de Norte a Sur será de una vía, desde la Av. Sixto Durán Ballén hasta la Arcelia Guzmán.
- La Av. Manuelita Sáenz en sentido de Nor Oeste a Sur Oeste será de una vía, desde la calle Abdón Calderón hasta la Calle Loja.

Capítulo II

DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Art. 10.- Hasta que el GAD Municipal de Santa Rosa no cuente con el Plan de Movilidad y Seguridad Vial del Cantón, documento técnico que precisará definitivamente rutas, paradas, estacionamientos, geometría de calles, la seguridad vial, etc., las Cooperativas de Taxis legalmente constituidas en el



cantón mantendrán temporalmente sus lugares de estacionamientos en las siguientes puntos:

COOPERATIVA DE TAXIS	ESTACIONAMIENTO
15 de Octubre	Calle Libertad, entre Sucre y Colón
1ero. de Mayo	Calle Octavio Ochoa, entre Sucre y Colón
Santa Rosa	Calle Vega Dávila, entre Cuenca y Bolívar.
12 de Marzo	Calle El Oro, entre Colón y Cuenca
Jorge Enrique Chávez (Servicio ejecutivo)	Calle Guayas, entre Modesto Chávez Franco y José María Ollague
BENEMERITAX (Servicio ejecutivo)	Calle Napo, entre Zoila Arauz y Teresa Arcaya

Además se fijan estacionamientos temporales en las calles que se indican a continuación, los mismo que funcionarán de manera unificada para las Cooperativas.

COOPERATIVA DE TAXIS	ESTACIONAMIENTO
Todas las Cooperativas de taxis convencionales	8va. Transversal entre calle 5ta. y 7ma., frente al Hospital Obstétrico Ángela Loayza de Ollague
Todas las Cooperativas de taxis convencionales	Av. Joffre Lima Iglesias, frente al Hospital Santa Teresita
12 de Marzo	Av. Jaime Roldos, lateral al parque (Puerto Jeli)

Art. 11.- Los vehículos que prestan servicios de transporte de carga liviana en camionetas legalmente constituidas, sus estacionamientos se ubicarán temporalmente en los siguientes puntos de la ciudad:



**COOPERATIVA DE
TRANSPORTE DE CARGA**

ESTACIONAMIENTO

Virgen del Cisne

Calle Bolívar entre Filomeno Pesantez y
Primero de Agosto.

José María Ollague

Calle Cuenca, entre José María Ollague y El
Oro.

Eloy Alfaro

Calle Eloy Alfaro, entre Bolívar Av. Sixto
Durán Ballén.

COTISA

Malecón, adjunto al colegio Zoila Ugarte de
Landívar

Art. 12.- Los vehículos que prestan servicios de transporte de pasajeros constituidas por tricimotos o mototaxis, sus estacionamientos se ubicarán temporalmente en los siguientes puntos de la ciudad:

**COOPERATIVA DE
TRICIMOTOS MOTOTAXIS**

ESTACIONAMIENTO

TRANSERVIPATO

Calle Pastaza entre la Av. Manuelíta Sáenz y
la Manuela Cañizares

BENEMÉRITA

Calle 3era entre la calle E y la vía Bellamaría
(Cda. Los Helechos)

Art. 13.- Los vehículos que prestan servicios de transporte de carga liviana constituidos por Triciclos, sus estacionamientos se ubicarán temporalmente en el intermedio de las calles señaladas a continuación en los siguientes puntos de la ciudad:



**COOPERATIVA DE MOTOTAXIS Y
TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA**

ESTACIONAMIENTO

Asociación de Tricicleros Santa Rosa

Calle Eloy Alfaro, entre Cuenca
y Bolívar

Asociación de Tricicleros El Oro

Calle Eloy Alfaro, entre Cuenca
y Bolívar

**Capítulo III
DE LAS PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES**

Art. 14.- Prohibiciones.-

14.1.- A las operadoras de transporte de pasajeros internacionales, interprovinciales e intercantonales, les queda terminantemente prohibido:

a) Ingresar a la ciudad cuando están prestando servicio de transporte acorde a su permiso de operación. Se exceptúa de esta prohibición a las unidades de transporte, que por causas de mantenimiento deban trasladarse a centros de servicios especializados o garajes ubicados al interior de la ciudad, y buses de turismos que deban dejar o recoger pasajeros de hoteles o centros turísticos y gastronómicos ubicados en la ciudad.

b) Operar desde terminales diferentes al Terminal Terrestre Binacional de Santa Rosa.

14.2.- A las operadoras de transporte de carga pesada y materiales pétreos.

a) Circular por el perímetro urbano de la ciudad circunscrito entre las calles: Jambelí, Av. Sixto Durán Ballén, Arcelia Guzmán, 2da. Transversal, Av. 24 de Mayo, Av. Quito, Pichincha, Libertad, Malecón, a excepción de los vehículos que



sirvan para abastecer exclusivamente al sector de la construcción, centros comerciales y mercados ubicados dentro de este perímetro urbano.

b) Transportar materiales áridos y pétreos en horas no autorizadas; sin la respectiva carpa que cubra la totalidad de material transportado y sin protectores en las llantas posteriores de las volquetas.

14.3.- A los propietarios de buses, de transporte de carga pesada y materiales pétreos; y, de equipo caminero.

a) Estacionar en la vía pública en calidad de garaje, vehículos de carga pesada, buses, volquetas y equipo caminero en general.

14.4.- A los propietarios de todo tipo de vehículos, sean estos de transporte público o privados.

a) Se les prohíbe el parqueo de todo tipo de vehículos en vías no autorizadas, aceras y espacios públicos de la ciudad.

b) Se les prohíbe el parqueo de sus vehículos en batería, debiéndolo hacer solo paralelo a la acera y en los lugares habilitados para este fin.

14.5.- A los propietarios de mecánicas, electromecánicas y la prestación de otros servicios.

a) Se prohíbe la utilización de las calles, aceras y espacios públicos como mecánica en general, mantenimiento de vehículos y otras actividades comerciales que obstaculicen el libre tránsito de vehículos y peatones.

Art. 15.- Excepciones.- No estarán sometidos a las restricciones de circulación y de carga y descarga descritas en el artículo anterior, las siguientes actividades y tipos de vehículos:



- a) Vehículos de mudanza cuya carga total sea de hasta 8 Ton.
- b) Los vehículos que transportan hormigón hidráulico premezclado y hormigón asfáltico hacia obras relacionadas con edificaciones y construcciones.
- c) Los vehículos autorizados para retirar vehículos averiados o incorrectamente estacionados.

Capítulo IV

DE LOS HORARIOS CIRCULACIÓN, REGISTRO MUNICIPAL Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Art. 16.- **Horarios.**- Los vehículos de carga pesada, de capacidad mayor a 8 toneladas de peso bruto, que circulen dentro del límite urbano comprendido entre las calles: Jambelí, Av. Sixto Durán Ballén, Arcelia Guzmán, 2da. Transversal, Av. 24 de Mayo, Av. Quito, Pichincha, Libertad, Malecón, podrán hacerlo dentro de los siguientes horarios:

- a) Los vehículos para el transporte de carga que sirvan para abastecer exclusivamente a los centros comerciales y mercado, podrán circular los días laborables entre las 22:00 y las 06:00, días festivos y fines de semana entre las 02:00 y las 06:00.
- b) Las volquetas podrán circular de lunes a viernes desde las 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:30. Los días sábados desde las 06:00 hasta las 13:00.
- c) Las volquetas que transportan material de construcción y/o cascajo, no podrán circular dentro del perímetro urbano de la ciudad, comprendido entre las calles Jambelí, Av. Sixto Durán Ballén, Arcelia Guzmán, 2da. Transversal, Av.



24 de Mayo, Av. Quito, Pichincha, Libertad, Malecón. Para hacerlo deberán tener un permiso municipal de circulación mensual, en las horas permitidas.

Art. 17.- Registro Municipal.- Los vehículos extra pesados, volquetas y maquinaria de construcción, que realicen carga, descarga o trabajos en el perímetro urbano de la ciudad, deberán contar con un registro mensual municipal emitido por la EMOVTT SR EP. Para el efecto, el interesado deberá presentar la siguiente documentación con su solicitud:

- a) Declaración de las circunstancias que justifiquen la transportación.
- b) Características técnicas del vehículo: categoría y tipo de vehículo.
- c) Matrícula actualizada del vehículo.
- d) SPAAT actualizado y/o vigente.
- e) Propuesta de itinerario, día y hora del transporte.

Art. 18.- Coordinación interinstitucional.- Para el fiel cumplimiento de sus atribuciones y capacidades en materia de tránsito y transporte terrestre, la EMOVTT SR EP podrá coordinar con las instituciones públicas que creyere conveniente las acciones tendiente a cumplir con su objetivo, procurando en todo momento privilegiar la integridad física, la vida y salud de los ciudadanos, así como los activos tangibles de la ciudad, como es, su sistema vial urbano.

Capítulo V DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 19.- El GAD Municipal de Santa Rosa a través de la EMOVTT SR EP, de manera directa, sancionará por infracción administrativa y afectación al servicio público de transportación colectiva, a las empresas prestadoras de



servicios, a sus conductores, a los propietarios de toda clase de vehículo, que incumplan y contravengan las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y a través de los procedimientos establecidos en este mismo instrumento.

Art. 20.- Las personas que destruyan, coloquen publicidad o agredan de cualquier modo la señalización horizontal o vertical o los dispositivos de regulación del tráfico vehicular, serán sancionados con la imposición de una multa consistente en el cincuenta por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción.

La multa es independiente de la obligación de reposición, arreglo o reparación que se dispondrá de manera conjunta a la resolución, bajo prevenciones de cobrarla con el treinta por ciento de recargo. Esta multa y sanción administrativa es independiente de la acción y sanción penal a que haya lugar.

Art. 21.- Las personas que adquieran señaléticas de tránsito o dispositivos de regulación de tráfico vehicular, producto de la sustracción de las mismas, de calles, espacios públicos o almacenamientos estatales, serán sancionados con la imposición de una multa consistente en el trescientos por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción y la clausura definitiva de su negocio de reciclaje, de tenerlo el infractor.

La multa es independiente de la obligación de reposición total de la señalética de tránsito incautada en su negocio, que se dispondrá de manera conjunta a la resolución, bajo prevenciones de cobrarla con el cincuenta por ciento de recargo. Esta multa y sanción administrativa es independiente de la acción y sanción penal a que haya lugar.

Art. 22.- El aparcamiento de vehículos o la colocación de cualquier objeto que obstaculice las paradas del servicio de transportación colectiva, motivará, en protección del servicio público, el retiro de los vehículos o bienes.



Sin perjuicio de este retiro, se impondrá una multa consistente en el diez por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción. La multa es independiente del costo de la actuación municipal.

Art. 23.- A las empresas de transporte público que dejen o recojan pasajeros en lugares distintos a las paradas que hayan sido establecidas, y que exijan y/o cobren tarifas de transporte superiores a los establecidos, se les impondrá una multa consistente en el diez por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción. La reincidencia en esta infracción será sancionada con el doble de la multa establecida. La acumulación de sanciones, más de cinco, dentro de un mes, en una ruta, dará lugar a la cancelación de un cupo de servicio de la empresa de transporte público de pasajeros infractora dentro de esta ruta por el lapso de 7 días.

Art. 24.- Será sancionada con una multa consistente en el cincuenta por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción a la empresa prestadoras del servicio de transporte colectivo que circule por una vía no autorizada dentro de su ruta. La acumulación de sanciones, más de cinco, dentro de un mes, en una ruta, dará lugar a la cancelación de un cupo de servicio de la empresa de transporte público de pasajeros dentro de esta ruta por el lapso de 15 días.

Art. 25.- Se impondrá una multa equivalente al cinco por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción a los conductores o propietarios responsables del parqueo de vehículos en las calles, veredas y más áreas de uso público que no estén habilitadas para ese fin, incluyendo parterres, plazas y plazoletas. Esta misma sanción será aplicada para los conductores o propietarios, que estacionen en doble fila vehículos en las calles.

Art. 26.- Será sancionada con una multa consistente en el cincuenta por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción, al propietario



de vehículos de carga pesada, volquetas, buses y maquinaria o equipo de construcción, que utilice la vía pública, veredas y más áreas de uso público como garaje. Se aplicará la misma sanción a los propietarios de volquetas que transporten materiales pétreos sin la carpa que cubra la totalidad del material transportado, sin los protectores en las llantas posteriores del vehículo y transitando en rutas no autorizadas por la EMOVTT-SR EP. Esta sanción se aplicará de forma independiente por cada infracción cometida.

Art. 27.- Será sancionada con una multa consistente en el veinticinco por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción a los propietarios de predios o locales comerciales ubicados con frente a vías, que no respeten los horarios para carga y descarga de vehículos. Las reincidencias que incurran dentro de un lapso de treinta días serán sancionados con el doble de la multa.

Art. 28.- La sanción del cien por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción, se impondrá a las empresas prestadoras del servicio de transporte colectivo, que incumplan con las rutas y frecuencias establecidas para su servicio. La reincidencia, dentro de un mes en la misma ruta, será sancionada con el doble de la multa. La acumulación de más de cinco infracciones dentro de una ruta, dará lugar a la cancelación de un cupo a la empresa en dicha ruta.

Art. 29.- El no acatamiento de las empresas de transporte público a cumplir con las disposiciones de la EMOVTT SR E P, respecto de la asignación de cupos, su disminución o ampliación que afecte al servicio de transportación colectiva, será sancionada con la cancelación temporal del permiso de operación otorgado a la empresa, hasta por el lapso de un mes.

Art. 30.- La paralización del servicio de transportación colectiva por parte de una empresa, que ocurra por más de un día dentro de una semana o de cuatro días dentro de un mes contado a partir de la fecha que ocurra la primera



paralización, dará lugar a la cancelación del permiso de operación de la empresa.

Se entiende como paralización la suspensión del servicio dentro de una ruta asignada.

Art. 31.- Serán sancionados con una multa consistente en el cincuenta por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción, al propietario de estaciones de servicio de mantenimiento de vehículos como mecánicas, electromecánicas y otros trabajos que utilicen la vía pública, veredas y más áreas de uso público. La reincidencia de la infracción será sancionada con el doble de la multa.

De persistir la infracción luego de la segunda sanción, al propietario de la estación de servicio de mecánica, se le cancelará la Patente Municipal hasta que cumpla con la disposición.

Art. 32.- Serán sancionados con una multa del diez por ciento de un salario básico unificado vigente a la fecha de la infracción, a los conductores o propietarios responsables, que circule por una vía u horarios no autorizados vehículos de carga pesada mayor a 8 toneladas. Igual Sanción tendrán los conductores y propietarios de vehículos menos de 8 toneladas que realicen cargas y descargas dentro de la ciudad en horarios no autorizados.

Capítulo VI DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

Art. 33.- Para el establecimiento de las sanciones señaladas en esta Ordenanza, se seguirá el siguiente procedimiento: conocida la infracción, la EMOVTT SR EP, notificará al infractor en el domicilio de la empresa o mediante boletas dejadas en el vehículo que ha causado la infracción.



La notificación determinará la infracción cometida, señalando día y hora para que el infractor concurra, responda por la inculpación y ejerza su derecho de defensa.

Cumplida la audiencia en la que el infractor deberá presentar y actuar las pruebas de descargo, se dictará la resolución correspondiente que causará ejecutoria.

La falta de comparecencia se tendrá como rebeldía, debiendo dictarse de manera inmediata la resolución.

Art. 34.- Cuando se desconozca el nombre del infractor, la notificación determinará el número del vehículo y placa; y la empresa a la que pertenezca.

En el caso de vehículos distintos de los del servicio público, bastará el señalamiento de la placa correspondiente. En este caso, la imposición de la sanción se hará en la persona natural o jurídica que aparezca como propietario, según la información proporcionada por la Agencia Nacional de Tránsito y/o la EMOVTT SR EP.

Art. 35.- Las multas establecidas por las sanciones que se impongan serán notificadas a la Tesorería de la EMOVTT SR EP para su recuperación y recaudación por la vía coactiva u otras formas no opuestas a la Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La Gerencia de Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa, EMOVTT SR EP, en el término de sesenta (60) días de aprobada esta ordenanza, iniciará el proceso de señalización reglamentaria y de paraderos para el transporte público urbano en la ciudad de Santa Rosa, de



observancia obligatoria para operadores y usuarios del sistema integrado de transporte.

Segunda.- Prorrogar hasta por noventa (90) días los permisos de operación y habilitaciones vehiculares, otorgadas a las empresas operadoras del servicio de transporte público urbano e interurbano del cantón Santa Rosa, en sus modalidades de buses urbanos, taxis, camionetas de carga liviana y vehículos de carga pesada, los mismos que deberán ser actualizados por las operadoras de servicio de transporte público ante la EMOVTT SR EP.

Tercera.- La Gerencia de EMOVTT SR EP, procederá con las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente ordenanza, lo cual incluye, actualizar las resoluciones de permiso de operación de los transportistas con la nueva codificación de ruta y el control del cumplimiento de las disposiciones dadas por la misma.

Cuarta.- En el término de sesenta días, contados a partir de la aprobación de esta ordenanza, la administración municipal transferirá a la EMOVTT SR EP los recursos para la aplicación del plan de seguridad vial correspondiente al año 2015 constante en el Plan Emergente de Movilidad Urbana de Santa Rosa 2015-2016.

Quinta.- La Secretaría General del Concejo Cantonal en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, darán a conocer a la ciudadanía por todos los medios de información posibles las disposiciones aprobadas en la presente ordenanza.

Sexta.- Quedan derogados los artículos de similitudes de regulación de ordenanzas que se opondan a las contenidas a la presente Ordenanza.

Séptima.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Concejo Cantonal, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Santa Rosa.



DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La EMOVTT SR EP en conjunto con la Policía Nacional de Tránsito en el ámbito de sus competencias, se encargarán de la ejecución de la presente ordenanza.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, el día martes 24 del corriente el COE Cantonal, no Resolvió dar apertura a los campeonatos, entonces nosotros como comisión de deporte el día de hoy en la mañana nos reunimos y Resolvimos hacer un campeonato Interparroquial, Para eso nosotros solicitamos el apoyo del Consejo para que la Parroquia que quede ganadora darle de \$ 5.000 a \$ 10.000 para que se haga una obra. Es lo que se solucionó como comisión por eso lo traigo aquí a Sesión de Concejo Cantonal para el conocimiento de usted señor Alcalde y de los compañeros Concejales.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: Concejale le comento que compartimos el mismo pensamiento, se puede realizar, pero yo lo dejaría abierto porque las Juntas Parroquiales no tienen recursos, por ejemplo, yo me estoy reuniendo para los Presupuestos con los Presidentes de las Juntas Parroquiales y observando los Estados Financieros de ellos, no tienen Recursos, no los podemos comprometer a decirles que se les brinde el premio si ellos ponen la otra mitad, mejor se deja el premio abierto y el que queda campeón, viendo la normativa correspondiente adicional al Presupuesto o a la Partida Presupuestaria que se tenga en Juntas Parroquiales se deje \$ 20.000,00, para invertir en mejoras de una cancha deportiva o en mejoras que ellos crean convenientes, de manera directa con la administración de las Obras, como lo hicimos con la Prefectura hicimos un Proyecto Macro, y nosotros en vista de que podemos mejor El proyecto y hacer una Obra que beneficia al Sector en mejor manera colocamos la Obra en contraparte y salió una de \$ 146.000,00, de esa manera si se puede trabajar pero este año no, porque no hay Presupuesto, lo que se puede Planificar es hacer todo el Proceso para que se tenga listo y lanzarlo en enero, y el próximo año tener los Recursos necesarios



de parte de los compañeros, salvo que en la de devolución del IVA se pueda cumplir por lo menos en algún porcentaje si tendremos por lo menos algún Recurso para poder atender esa área, pero ya viene septiembre, octubre, noviembre y diciembre y diciembre no lo cuentas, quedaría en tres meses, entonces sería hacerlo como mejora.

SEXTO PUNTO: Informe del Señor Alcalde.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, Compañeros el día de la semana pasada luego del Concejo Cantonal que estuvimos aquí presentes tuvimos una reunión con el Ministro de Transporte de Obras Públicas, en el cual se dió algún requerimiento de parte del Municipio, se hizo una solicitud con el tema del Aeropuerto, requerimientos respectivos para que se pueda nuevamente abrir la frecuencia que tiene Aeroregional y próximamente Latam, Independientemente del Proyecto que se tiene de Internacionalización con la Prefectura, y otros Organismos que estamos en reuniones para buscar el mecanismo de cómo hacerlo realizando los Procesos correspondientes, eso está todavía en Proyectos pero será un Proceso del cual van a ser informados.

Interviene la Doctora Cecilia Román Macas: Alcalde con todo respeto sobre este tema se nombró una Comisión, y no sé si el Secretario desde entonces que era Jorgito Mendoza pudo enviar el nombre de las personas que conforman esa Comisión, que estamos la mayoría de los Concejales, sobre justamente el asunto de Internacionalización del Aeropuerto y la reactivación del mismo, estaba viendo que Loja ha podido conseguir a través de una Aerolínea Vuelos Internacionales, a México, Colombia, Estados Unidos, no sé si alcanzaría el compañero Jorge Mendoza a pasar el Acta donde estaba conformada la Comisión del Aeropuerto y de esa manera nosotros también podamos estar presentes en esos diálogos y tener un poquito más de conocimiento sobre ese tema.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: Señor Secretario, hay que informarle a los compañeros la próxima Sesión o el día de mañana mismo, hay que confirmar si la Comisión estuvo establecida y que quede en Acta para que



pueda tener la Resolución correspondiente para que la Comisión conformado con toda la normativa de la Comisión de Aeropuertos, qué fue lo que conversamos.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas: Alcalde nosotros sabemos y conocemos pero no a fondo acerca del Proyecto que tiene la Prefectura sobre la Internacionalización del Aeropuerto, pero la reactivación de los vuelos y eso tenemos que hacer la gestión nosotros mismos como GAD Municipal, entonces sería bueno que se dé a conocer, para de pronto tener apertura con estas Aerolíneas para ver qué es lo que se necesita para hacer la reactivación correspondiente.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: Nosotros hemos estado en Quito gestionando algunas situaciones favorables para el Cantón, siempre aprovechamos para hacer varias reuniones para que sean más productivos los traslados al estar en la capital, hace un mes aproximadamente estuvimos en Aeroregional hablando con el Gerente y propietario de la Empresa y manifestaba que estaban aperturando ya poco a poco los puntos de destino que tiene autorizados para establecer la frecuencia, el último que le falta es Santa Rosa porque manifestaban que Loja ya iba aperturar, y ya lo han aperturado entonces estamos de una u otra manera simplemente solicitando también al METOP Órgano Rector de Frecuencias, el día domingo también estuve conversando con el nuevo Director Zonal de la DAC, Coronel Carrera, haciéndole también el requerimiento correspondiente para que se pueda nuevamente establecer la frecuencia para que Aeroregional regrese, porque lo único que suspendió el servicio de Aeroregional fue la Pandemia, no otro inconveniente, no hubo otra anomalía, fue por el tema de la Pandemia netamente, el cierre de los Aeropuertos que te limitó el ingreso de esta Empresa a la Provincia, específicamente el Aeropuerto de Santa Rosa, en ese tramo cuando nos toque viajar a Quito, invito al compañero Presidente de la Comisión para que nos acompañe también para que puedan ser parte de todos los Procesos que se realizan en la Capital y también pueden tener



conocimiento más pleno de lo que tratamos de hacer siempre a favor de que se reactive la actividad económica y la conectividad de nuestro Cantón.

Compañeros luego estuve en el nuevo Santa Rosa, estuvimos ahí conversando con los Presidentes, con los Delegados y también moradores sobre algunos requerimientos que hace este sector importante del Cantón hemos manifestado la gran Obra que se está haciendo de la ampliación de cuatro carriles con soterramiento de cables, iluminación LED, estación de parada de buses, semáforos, cámaras de videovigilancia, conectadas con el **ECU 9-11**, una Obra muy importante, también la iluminación del otro lado que ingresa al Nazareno, mejoramiento de la carpeta asfáltica que también es de 3 km, explicándoles también cuáles son los procesos correspondientes en las reuniones que hemos tenido estamos atendiendo los petitorios correspondientes de acuerdo a la capacidad que tenemos nosotros en la administración, después estuvimos en reuniones con compromisos correspondientes, compañeros se estuvo también el día miércoles en la sala de crisis en el **ECU 9-11** por el tema de San Gregorio, para poder establecer un mejor control sobre la Isla porque ustedes saben que tenemos muchos inconvenientes, saben que hay existe Cooperativas Comunas Ancestrales, para poder evidenciar que efectivamente ellos no tienen ningún área destinada por parte del **MAG** que aduce que les ha dado terreno, se está haciendo el certificado correspondiente para poder entrar a territorio y definir.

Primero determinar con los documentos correspondientes que del área no son dueños los compañeros de la Comuna Ancestral, porque de eso se cogen, no permitir ingresar, cobrar entrada, ahí hay un problema entre Cooperativas en Centrales, Comuneros Costa Rica y un señor de apellido Moscoso.

Compañeros estuvimos también en Zamora, estuvimos en la delegación y elección Nacional del Presidente de **AME**, donde estamos estableciendo una muy buena relación para que se nos pueda ayudar también en algunas gestiones que tengo como el Hospital y también estamos nosotros compañeros tratando de conseguir el crédito y el Proyecto para la Construcción del Nuevo Puente del Zoila Ugarte de Landivar.



Lo del Hospital fue en la ciudad de Quito en la Comisión Especializada de Salud me acompañó el Doctor Feijoo ahí estuvimos dando a conocer el Proyecto y las falencias que tenemos en cuanto al Proyecto del Hospital.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas: que se va a hacer con eso señor Alcalde, se va a convocar a los Asambleístas de la Provincia de El Oro para hacerles la petición del Cantón.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: se está haciendo un equipo de trabajo el cual están invitados ustedes compañeros de manera transparente como les digo, la intención es poder sumar fuerzas, esfuerzos, voces que puedan tener eco y así conseguir este objetivo, ya hoy se fueron todas las invitaciones correspondientes a los Legisladores de la Comisión de Salud, a los Legisladores de El Oro para poder tener la reunión el martes siete, también se le entregó a la Ministra de Salud todo el expediente donde estamos nosotros dando el Informe Técnico de las condiciones Estructurales del Hospital que ya cumplió su vida útil y que también no tiene las garantías correspondientes para poder atender a los pacientes, ni al personal médico ni a los visitantes, eso se está enviando ya ahora.

También viaje a la ciudad de Guayaquil a dialogar sobre el tema del Puente, conversamos con los técnicos correspondientes para ya poder tener los Análisis del Estudio del Puente del Zoila Ugarte de Landívar y esa fue la reunión técnica y ya el día lunes tengo la reunión a las 11:00 de la mañana con el Presidente del Banco del Estado para poder establecer el tema del cupo que es directamente con los compañeros, Presupuesto de \$2.200.000,00, hay \$ 1.900.000,00 que hemos conseguido.

El día sábado compañeros estuvimos en Torata en la Sesión Solemne con diferentes Autoridades el Gobernador, el Perfecto, otras Autoridades Provinciales, también aprovechamos la oportunidad, para dialogar con el Gobernador de El Oro para que se pueda establecer también los lazos correspondientes para que también sea parte de esa Comisión, se aparte también de las Autoridades Provinciales que nos ayuden en la gestión del tema



del Hospital que es nuestro objetivo número uno en este momento, también sobre la activación del **CECMI**, que es el Control de la Minería Ilegal, esa Comisión tiene que activarse compañeros para que los militares puedan estar en territorio y puedan controlar todo lo que es la minería ilegal, el día lunes compañeros como fue un compromiso que generamos la reunión que tuvimos con los comerciantes del Mercado, estuvo presente la Concejala Dra. Cecilia Román Macas, escuchamos peticiones para levantar los Organismos necesarios, dentro de los acuerdos que manifestamos es que el día lunes y vamos a sesionar en el mercado para poder tener un acercamiento de todos los Procesos y requerimientos que se tienen, efectivamente el día lunes estuve 7:00 de la mañana en el mercado donde hicimos oficina, hasta por lo menos puede recuperar el Mercado compañeros vamos a estar todos los lunes 7:30 de la mañana hasta el mediodía en el Mercado haciendo oficina, para poder darle cumplimiento y seguimiento a las Resoluciones y Compromisos obtenidos, de esos Compromisos compañeros quedamos para que se pueda cumplir de 5:00 a 18:00 la apertura del Mercado, ya hemos gestionado 30 sillas que también nos solicitaron, el tipo de ventiladores también van a ser instalados 12, lo más importante también compañeros es que se ha hecho la gestión para ver a ciencia cierta donde es la falla del parte del personal, de parte de los comerciantes, se logró la instalación de Cámaras de Videovigilancia, el día de mañana empiezan a instalar Cámaras de Videovigilancia en el Mercado Tipo Centro Comercial aproximadamente son 24 cámaras de última tecnología que se va a instalar y ese control va a tener arriba en el centro de recursos humanos, que va a estar cerca de donde vamos a hacer el Centro de Monitoreo Cantonal, este es el Proceso que estamos iniciando y lo arrancamos con el Mercado, eso ha sido un pedido de muchísimos años desde que nosotros éramos concejales, pero que ahora se va a hacer la gestión correspondiente, daremos a conocer también los beneficios que hemos logrado para poder recuperar ese Mercado más el control informal, un pedido muy especial a ustedes como autoridades que debe de velar por el Mercado, hay muchos comentarios acerca de los padrinos que tienen las personas que se han puesto a trabajar alrededor del Mercado, créanme que a



lo mejor si es el caso entiendo la buena intención que se tiene en ayudar pero se perjudica a alrededor de 220 comerciantes que mantienen ese Mercado, por eso compañeros Concejales como Alcalde di la disposición que se desaloje todo el contorno del Mercado, el portal, son 300 m a la redonda que constan en la Ordenanza, pero nosotros comenzamos con el contorno primero porque es un Proceso, damos una opción adicional en la planta alta en el segundo piso que tenemos los locales vacíos, a nadie se le quita el derecho de trabajar, a nadie se le limita, hemos conversado con los compañeros y le he dado la disposición al comisario Municipal que a las personas que están en el contorno del Mercado, que tengan la amabilidad de subir, y hemos hablado con la Gerente para darle la opción económica o la oportunidad de negocio de que no paguen arriendo hasta el mes de enero, o sea que ingresen de manera gratuita al Mercado para que puedan ocupar los locales vacíos y con esto nosotros poder eliminar el informalismo que nos afecta a los costados y repotenciar el Mercado también en afluencia de público o de usuarios, hemos conversado con la Gerenta desde el día de mañana comienzan los operativos en la madrugada y esperamos tener resultados positivos, porque sino caso contrario mañana en los medios digitales saldremos nosotros como los malos de la película, lo que queremos hacer es cumplir compañeros con la Ordenanza establecida y también para poder precautelar el tema del Mercado que tiene una situación bastante delicada.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar: señor Alcalde con esos locales que están en la parte alta desocupados, que prácticamente no hay nadie, que se puede hacer con eso, un proyecto para reactivarlos.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, ahí se está haciendo un Proyecto correspondiente, acuérdense que hay una Partida Presupuestaria de casi \$100.000,00 para poder invertir en el Mercado, se está levantando el Proyecto, tenemos dos opciones uno se le voy a decir después del Proceso, o bueno cuando tengamos listas se las converso, La Segunda es hacer el mejoramiento interno del Mercado para que también pueda cumplir otro tipo



de condiciones con activaciones correspondientes, el tema de mercadeo, eso es aproximadamente 71 puesto que están vacíos en la parte superior.

Hemos conversado también con el personal, para que se pueda tener un mejor trato, pero como te digo lo que nos va ayudar muchísimo a evidenciar lo que ocurre son las cámaras, nosotros tenemos la obligación de poder controlar el Mercado, pero también debemos acatar las disposiciones y normativas del mercado, mediante la cámara vamos a ver realmente dónde está el problema.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas: Como Presidenta de la Comisión de Mercado déjeme indicarle para darle conocer a mi compañero Concejal José Lozano, el mismo día de la reunión una mujer que está embarazada se quejó de todos los compañeros, pero cuál es el problema es que esa mujer debe \$ 5.000,00 de arriendo, son situaciones de arriendo, entonces como no pueden pagar el alquiler, se comienzan a quejar con todo el mundo, independientemente de eso señor Alcalde que yo no se lo había manifestado es que justamente ayer cuando lo fui a buscar al Mercado me puso hacer una investigación desde mi punto de vista la falencia del Mercado, señor Alcalde no sé si es la desesperación de los comerciantes, pero ellos venden los precios más altos, le voy a manifestar lo siguiente; estoy haciendo investigación para presentarle los respectivos informes a usted, en donde estoy constatando los precios de los productos tanto de carnes como verduras, frutas, de todos los productos y compáralos con los que venden solamente a media cuadra del Mercado, aparte de eso señor Alcalde de que nosotros para poder competir tenemos que tener los precios más bajos, pero que está ocurriendo, en la feria libre le da cinco libras de papas por un dólar, dentro del Mercado dan tres libras por un dólar, cuándo es la misma gente del Mercado que también está en la feria libre, entonces la vez pasada yo ya traté este tema con la señora Gerente del Mercado, que es necesario porque mucha gente que no va a entender eso de competitividades, esta situación nos trae un poco de problemas porque si hay que buscar las personas adecuada, el siguiente punto señor Alcalde yo lo he pasado una información que no me lo entendió, dentro de mis funciones yo con fecha 10 de agosto me respondieron que yo solicité a



través de un Memorándum como Concejala principal para Fiscalizar y conocer un poco qué está pasando dentro del Mercado, señor Alcalde yo solicité la lista de las personas que han solicitado Patente Municipal para la venta de carnes en frigoríficos y pollos finados de aquí del Cantón Santa Rosa, nosotros tenemos un total y aquí tenemos un listado con la fecha de que extendió las Patentes, en donde 31 cárnicos fuera del Mercado se vende en diferentes lados, donde están vendiendo de la carne, de 31 empresas frigoríficos que han puesto son 13 que se han extendido Patentes en el año 2021, 18 que se extendieron en el año 2015 a 2010 - 2014, pero este año se han extendido 13 que es bastante, aquí los tengo se lo voy a leer, ejemplo: en el 2021 Eloy Alfaro, Edmundo Chiriboga, Reyes Paladines Nelly, Frigo Isaac, 2021: Cárnicos Marujita, de Arellano Maribel del Rocío, 2021: Carrión Víctor Aldalberto, Vega Dávila y Bolívar esquina, frigorífico Hermanos Carrión, 2021: Frigo Castro, Modesto Chávez, Cuenca y Bolívar, de Fanny Castro, 2021: Frigorífico Granda Rimbaldo, Simón Bolívar y Modesto Chávez Franco de Carlos Granda, 2021: Pollo Rico Judy en Vega Dávila y Simón Bolívar Cuenca, de Gutierrez Judit, 2021: Frigorífico Mi Pollito, Av. Sixto Durán Ballén de Moscoso Isabel, 2021: Frigo Centro, en Sixto Durán Ballén, Vega Dávila y Eloy Alfaro, de Vega Granda Joel Andrés. Cuál es el asunto señor Alcalde, abajo el parqueadero el señor paga \$ 1.200,00, el señor en Pandemia no le hicimos ninguna rebaja, ni tuvimos consideración con nadie, por eso el señor está endeudado con más de \$ 7.000,00 como va a pagar eso también, hay que ponerse la mano en el corazón por esta gente señor Alcalde por esto sugiero nosotros extendemos Patente de Uso de Suelo la Coop. Santa Rosa, ellos utilizan las dos vías, la de frente y la del costado, los carros de los costados no son ni para los usuarios son para los dueños y los que trabajan en la Cooperativa Eso nos permite de que se arme un caos vehicular ahí, se necesitaba dejar toda esa vía, pongamos parquímetros pues entonces en esa parte, se solicitó que en la parte de atrás del Mercado para que no exista esa obstrucción porque tenemos también ahí a los señores carretilleros que tienen su estacionamiento ahí, porque la policía dijo que solo podrán estacionarse 10 minutos los carros y descargas, pero todos se estacionan ahí por no ingresar al parqueadero, me parece que si



nosotros damos la facilidad de un parqueadero gratis o algo de eso nosotros tendríamos el hecho de que puedan ingresar y evitamos esta situación, además se debe comunicar a la policía para que ellos hagan la respectiva vigilancia en ese sector de atrás, retomando el tema señor Alcalde el no existir parqueo en horas buenas al Mercado tendría que atender hasta las 7:00 de la noche, claro que nos va a complicar en sentido de energías y gastos y un sin número de situaciones, pero es tener Patente nos permite también a nosotros hacer más ordenados, señor Alcalde se lo pido de favor y se lo digo con conocimiento de causa todos estos frigo céntricos que se han abierto ni siquiera entran al canal de Santa Rosa, la traen faenada de la parte alta, la traen faenada de Arenillas, eso no nos está garantizando la calidad de carne que se está extendiendo, porque no está existiendo un control de parte del ente regulador de todos los días, ya que no tenemos el personal, el recurso humano suficiente para hacer ese recorrido y poder verificar el estado o sello de las carnes, que no corresponden a no salga mal, esto señor Alcalde es una información que se la voy a conocer a usted como Primera Autoridad porque esto ya lo hemos tratado, cómo reactivar la economía del Mercado, pero eso nos complica cada día, por más que se pide que nos extiendan las diferentes Patentes siempre es la misma situación, porque tienen padrinos, se siguen extendiendo, cómo es posible señor Alcalde dentro del Mercado se vende la libra de pollo a \$1,30, cuando es gallina a \$ 1,45 o \$ 1,50 a media cuadra señor Alcalde el pollo cuesta \$ 0,90 entonces que estamos haciendo no podemos competir, por desesperación y la poca gente que visita el Mercado compra con sobre precio, eso no les permite competir, por eso la gente prefiere comprar afuera y no adentro, nosotros en Zona de Regeneración tenemos cualquier cantidad de carros estacionados, en donde se vende cualquier cantidad de carne, con precios más baratos, carne abierta en todas las condiciones, pero no se sabe realmente las condiciones de sacarme por qué no tenemos el recurso humano para poder monitorear, hay muchas formas de poder reactivar la economía pero hay que tomar las medidas necesarias porque lo mismo que está ocurriendo aquí con el asunto cárnico venta de pollo incluso vienen de Pasaje, no hay el control, vemos un desorden, siempre digo que para poder tener un



cambio la base fundamental es la estructura, desgraciadamente los compañeros adoptaron un sistema señor Alcalde que les importa muy poco hacer un buen trabajo porque así es la vida del comerciante porque ellos viven y sobreviven también de eso, es mover el personal, es que les presenten una propuesta de dónde cómo cuándo y adonde, es lo mismo que le presenté el informe la vez pasada, sobre el asunto de los benditos espacios que usted ve que no se puede estacionar en ningún lado porque todo el mundo tiene en una sola cuadra los conos, y aquí en Sesión de Concejo les di a conocer con informe cuántos en realidad pagan y sin embargo muchísimo solo ponen un cono porque no hay control, y yo le presenté también una denuncia de que no existe un control porque les dan a diario les pagan a diario para que recojan, entonces como vamos nosotros a tener mejor un control de la vía pública, un control del orden, un control de estacionamiento, si nosotros facilitamos lo que es en la Zona de la Cooperativa todo ese espacio que usted me gustaría que solo vea los mismos carros todos los días, que son de los empleados, y nuestra gente y la ciudadanía y el pueblo, entonces ante esta situación no puede darse señor Alcalde, porque la Ley no lo permite, eso es ilegal lo que se ha hecho dos, nosotros debemos buscar estrategias pero también tomar medidas duras y yo aquí le presento señor Alcalde para que usted vea las fechas y lo que has extendido, hay muchas estrategias señor Alcalde pero debemos competir con precios más bajos, no podemos competir el precio de costillas, el precio de hueso blanco, el precio del lomo señor Alcalde es muy caro adentro, qué podemos hacer nosotros para parar de que perdamos una Empresa, frenando eso señor Alcalde yo sé que todos necesitamos mejorar la economía, pero qué podemos hacer, la otra situación que aún aunque la Ley lo prohíbe de unos cuantos metros no extender las Patentes, Sin embargo se sigue extendiendo las Patentes, que a veces los Resoluciones que tomamos aquí como se siente Concejo no se están emitiendo a las instancias pertinentes por lo tanto se desconocen de las Resoluciones que se toman, y esto nos dejan como no haber hecho absolutamente nada.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: Compañera dentro de la Resolución de Patentes hay que tener muy en cuenta que, no se puede coartar el Derecho del



Trabajo, dentro de la Ordenanza que está en los 300 m² a la redonda, se puede establecerse, pero si a mí me sacan una Patente, una actividad comercial por un lado que está a 1000 m, no le puedo decir que se puede paralizar una dos o tres veces hasta que me sacan una Acción de Protección favorable, ya tendría que trabajar en el tema de control pero también en la capacitación para ser un poco más competitivos como comerciantes, la limitante del personal es obvia, dentro de la Planificación del Presupuesto del 2022, se está considerando incrementar cuatro personas más, entre esos a mujeres para que puedan hacer el control de Policías Municipales, sino caso contrario con los cuatro policías que tenemos es realmente imposible, peor en el sector comercial, en el Presupuesto del 2022 se quiere fortalecer y hacer un mejor control.

Se está Planificando también el tema de los Parquímetros es una idea de Orden y Crecimiento, por respetar que los usuarios tengan la capacidad de poder llegar parquearse y movilizarse de manera rápida, en el tema del parqueo hay que tener muy en cuenta que como yo se los dije un día los comerciantes que nosotros no podemos estar pensando en una reducción de arriendo ni tampoco dejar de cobrar el arriendo peor aún hacer que no se pague nada en el tema del parqueo, porque eso de financia mucho el balance que se tiene, a pesar de toda la dificultad de la Pandemia hay que reconocer algo, la empresa está ahí, subsistiendo contra cualquier imprevisto.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas: señor Alcalde nosotros hicimos la estrategia de la división de la recaudación, señor Alcalde se está al día en los pagos porque se planteó una estrategia conjuntamente A la señora Gerenta, sobre la distribución de cuáles son los mayores cantidades que venden y comenzamos a recaudar y dejamos al último los que tenemos menores cantidades.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: Se está armando el Proyecto para poder establecer mejores condiciones, dentro de todo el Proyecto se está analizando para poder tener los mejores condiciones y convertirlo en un Mercado que sea Turístico y Económico, que tenga la atención adecuada al personal y al usuario.



Puerto Jelí ya está en proceso se tienen que esperar los cinco días correspondientes en el tema de que si existe alguna anomalía o inconformidad técnica y legal que podamos rectificar a tiempo.

Tuvimos también la reunión en el COE Cantonal para poder flexibilizar las Medidas Restrictivas que estaban anteriormente ya ahora se puede abrir de 04:00 am a 12:00 pm con el 50 % de aforo, menos que las discotecas, menos los bares, porque ahí no se puede dar el requerimiento del Distanciamiento Social, los Centros de Categoría Uno que son los Centros de Tolerancia el día de mañana hay la reunión de la Mesa Técnica de Salud para que se presente el informe positivo, considero que ya están para aperturar.

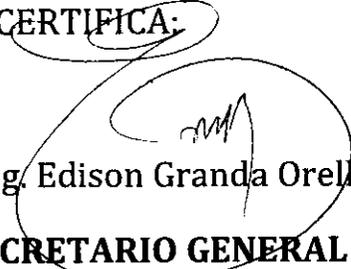
Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar: Alcalde qué pasa con el edificio de la JEP.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos: falta un permiso, ya hemos tenido reuniones con los jurídicos Representantes de toda la JEP, solamente depende de ellos, nosotros no tenemos competencia, hemos dado todo el apoyo, pero ya necesitamos que dentro de ese apoyo generen un compromiso, como Municipio, generamos todo el compromiso correspondiente, ayudamos en todo, ahora necesitamos también que ellos puedan cumplir con el requisito correspondiente, ellos necesitan un documento de Patrimonio, es casi 1 millón de dólares de inversión en el edificio, que mejora el ornato de la ciudad, que va a traer desarrollo y progreso porque es una de las Sucursales más grandes de la Región.

SEPTIMO PUNTO .- Clausura: El señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, agradece la presencia de los señores Concejales en la presente Sesión de Concejo, dejando clausurada la misma, siendo las 18:20, firmando para constancia el Señor Secretario General **QUE CERTIFICA:**


Ing. Larry Vite Cevallos

ALCALDE DEL CANTON


Abg. Edison Granda Orellana

SECRETARIO GENERAL

1092

